

EXCAVATION MANUAL



NM811.org



NEW MEXICO
PUBLIC REGULATION
COMMISSION

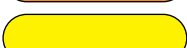
PIPELINE SAFETY BUREAU



APWA UNIFORM COLOR CODES

For Marking Underground Facilities

Underground facility locate marks show you the approximate location of underground facilities and identify the facility type.

	RED: Electric, Power, Lighting
	ORANGE: Communication
	YELLOW: Gas, Oil, Steam, Petrol
	GREEN: Sewer Drain Lines
	BLUE: Potable Water
	PURPLE: Reclaimed Water, Irrigation, Slurry
	PINK: Temporary Survey Marks
	WHITE: Proposed Excavation

The marks are approximate. Dig carefully near them.

www.nm811.org

Notice of Disclaimer

This publication is for informational purposes only. It is each person's responsibility to know and comply with the provisions of New Mexico Law, the Public Regulation Commission's rules and federal regulations in their entirety, including any modifications made subsequent to this publication. Some or all of the methods or procedures described may not be applicable or appropriate for use by your organization. In any event and regardless of errors, inaccuracies, or omissions in this guide, New Mexico 811, and the Public Regulation Commission assume no liability of any kind arising out of any use or reliance upon this information by you or anyone in your organization, including, but not limited to, any liability for any injury to persons or any damage to property.

Published in cooperation with the New Mexico Public Regulation Commission, Pipeline Safety Bureau and New Mexico One Call, Inc. DBA New Mexico 811 2004, 2007, 2009, 2012, 2016, 2019, 2026

Pipeline Safety Bureau
NM Public Regulation Commission
P.O. Box 1269 • Santa Fe, NM 87504
[https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/
pipeline-safety/](https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/)

New Mexico 811
1021 Eubank Blvd NE • Albuquerque, NM 87112
www.nm811.org

Table of Contents

PREFACE

INTRODUCTION	1
Who We Are	1
Operating Hours.....	2

PREPARING TO MAKE A LOCATE REQUEST	3
Engineering Plans and Design	3
Planning the Excavation	3
Collecting Information for the Locate Request	4

MAKING THE LOCATE REQUEST	5
When to Contact NM811	5
How to Contact NM811	5
After Ticket Submission	6
Recordkeeping	7

WHAT HAPPENS AFTER EXCAVATORS

CONTACT NM811	7
Locating All Underground Facilities.....	7
Positive Response.....	8

DIG SAFELY	9
Beginning Excavation	9
Preserve Line Location and Markings.....	9
Tolerance Zone	10
Expose Conflicts.....	10
Supporting Underground Facilities	11
Backfilling	11
Precautions Working Around Gas Pipelines	11
Typical Pipeline Markers.....	12

IF SOMETHING GOES WRONG.....	12
Damage to an Underground Facility.....	12
What to do if You Damage a Gas Pipeline.....	13
Evacuation	14
Contacting the PSB.....	15

TYPES OF TICKETS	15
Pre-Excavation	15
Excavation	17
Road Maintenance	17
Wide Area Process.....	17
During Excavation	19
RESPONSIBILITIES OF UNDERGROUND FACILITY	
OWNERS/OPERATORS	20
State Law Requirements for UFOs	20
Marking the Facilities	21
What Happens if a UFO's Facility is Damaged?	21
Providing Positive Response	22
Marking and Durability	22
Moving or Obliterating Markings.....	23
Barricading	23
Reporting Damages.....	23
Emergency Locate Requests	24
APPENDIX A – The Law	25
APPENDIX B – THE RULES.....	36
APPENDIX C – WHITE LINING MARKING GUIDELINES....	59
APPENDIX D – APWA MARKING GUIDELINES.....	63

PREFACE

Excavation is a regulated activity in New Mexico. The New Mexico Public Regulation Commission, Pipeline Safety Bureau (PSB) has statutory authority to administer New Mexico's Excavation Law Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 (Appendix A), including the assessment of administrative penalties for violations of the excavation law. The Commission's rules implementing this law are set out in 18.60.5 NMAC (Appendix B); they establish the specific procedures excavators, locators, and underground facility owners/operators (UFOs) must follow.

This publication has been prepared for all New Mexico's stakeholders including contractors, excavators, UFOs, and locators as a reference for complying with the New Mexico Excavation law and interacting with New Mexico 811 (NM811).

A copy of this publication should be provided to all employees who regularly contact NM811 or participate in planning or conducting excavation activities. Familiarity with its contents is essential for successful communication between the NM811 agent and the caller.

There is no copyright on the material in this publication. You have permission to copy part or all of it for fellow employees. Additional copies of this handbook may be requested from New Mexico 811, or the New Mexico Public Regulation Commission.

NOTE: The contents of this guide are subject to change without notice.

INTRODUCTION

Who We Are

This handbook is provided as a joint venture between New Mexico Pipeline Safety Bureau (PSB) and New Mexico 811 (NM811).

New Mexico Pipeline Safety Bureau is responsible for conducting safety compliance inspections and enforcing state and federal pipeline safety regulations for intrastate gas, hazardous liquid, and CO2 pipeline facilities.

These responsibilities include:

- Enforcement of federal and state pipeline safety regulations to provide for the safe operation of natural gas and hazardous liquid facilities;
- Investigation of intrastate pipeline incidents and accidents that take place in New Mexico;
- Enforcement of the State Excavation Damage Prevention Law; and
- Licensing crude oil, natural gas, and oil and gas product pipelines.

New Mexico One Call, Inc. DBA New Mexico 811 is a statewide one-call notification center that was formed in 1990. Our mission is to serve as the state's communication hub promoting safe excavation and damage prevention.

All underground facility owners/operators (UFOs) are required by New Mexico state law to be a member of a one-call notification system. This includes all state and local government agencies, quasigovernmental organizations, private corporations and non-profit entities owning and/or operating gas and oil pipelines, communications, water, sewer and electric underground facilities within the state of New Mexico.

Striking any one of these lines can cause service interruptions, injury and, potentially death!

New Mexico state law requires everyone involved in any excavation utilizing mechanical means to provide at least two full working days notice (not including the day of the call) to UFOs. This notification is accomplished by contacting the one-call center at least two full working days (not including the day of the call) prior to beginning excavation. The UFOs are then required to mark the locations of their underground lines within that two working day period. A working day is defined as a full 24 hour day beginning at 12:00 am excluding weekends and state holidays.

Operating Hours

New Mexico 811 is open from 7:00 am to 5:00 pm, Monday thru Friday, except holidays. The one-call center observes the following holidays:

New Year’s Day	Veterans Day,*
Martin Luther King, Jr. Day,	Thanksgiving Day,
Memorial Day,	The day after
Juneteenth,*	Thanksgiving,
Independence Day,	and Winter Holiday,
Labor Day,	Dec. 24th, & Dec. 25th.
Indigenous People’s Day,*	

NM811 posts the holiday closures at nm811.org.

*On these dates NM811 will be open and receiving tickets. However, this state-recognized holiday will not be included in the ticket count or as a working day and will be processed on the next business day.

PREPARING TO MAKE A LOCATE REQUEST

Engineering Plans and Design

New Mexico excavation law requires a person who prepares engineering plans for excavation to provide certain underground utility information on the plans to prevent damage by the person who will be doing the actual digging. Plans, in a broad sense, include engineering construction documents (plans/specifications), work orders, maintenance orders, or any other format that provides instructions to the person digging. The requirements include determining the location of existing underground facilities, planning the excavation to avoid or minimize the interference with the existing facilities, providing support for existing facilities, and providing for select backfill when necessary to prevent damage to existing facilities.

The design or bid locate process is the method(s) used by the preparer of the plans to gather the information regarding the facilities, which must be included in the plans.

Planning the Excavation

New Mexico excavation law requires excavators to plan every excavation to minimize interference and prevent damage to underground facilities in or near the excavation area. Standard locate requests should only include the total excavation that can be reasonably completed within 15 working days. For excavations that will take longer than 15 working days, the wide area process is warranted.

Excavators are required by law (with very limited exceptions) to mark the excavation site in white before requesting a locate. Examples of appropriate markings include white paint, flags, stakes, whiskers or other indicators.

White Lining should include the name of the company doing the excavation work. See Appendix C for White-lining Marking Guidelines.

Collecting Information for the Locate Request

New Mexico's excavation law requires excavators to provide certain information to the one-call center. If they do not supply the necessary information, the request may be delayed or denied until the necessary information is provided. Prior to making any locate request, be prepared to provide the following information:

1. Excavator's name (company), a contact person (first and last name), contact's daytime phone number, e-mail, and mailing address. Contact should be the "Boots on the Ground".
2. Alternate contact information and daytime phone number.
3. A brief description and purpose for the type of work to be done. For example: "Repairing sewer line," or "New electric service," or "Installing new signs."
4. The name of the person or company for whom the work is being done.
5. Whether or not the excavation site is pre-marked in white.
6. An accurate physical description of the location and size of the excavation location. For example: a street address or GPS coordinates (with degrees in decimal format) are all good location descriptions. Reference to a plat of a subdivision is not a sufficient description.
7. Driving directions to a rural excavation site or a site within a city or town that needs additional directions. These should start from an easily describable location. For example: a city or town, an intersection or mile marker on a major highway or the intersection of two mapped roads. Landmarks are not acceptable for driving directions.
8. Spotting instructions: accurately describe the actual dig area that needs to be marked. Dig

locations should be specific in size and location(s) describing where the actual digging is going to take place on a location or property. "Spotting the entire property" is not a good description and will not be accepted.

Examples of good spotting instructions include:

- "Spot the 5ft by 5ft area marked in white in front of address."
- "Spot a 25-ft radius of stake with white flag on the west property line."
- "Spot from the Northeast corner of the house 30 linear feet into Right of Way."

Any appropriate remarks regarding access to or hazards at the excavation site. This should include comments about animals, locked gates or other hazards the locators should know about.

9. Oil or gas well pads need to either be white-lined or provide GPS coordinates.

MAKING THE LOCATE REQUEST

When to Contact NM811

Any digging, excavating, blasting or moving earth in any way, requires excavators to contact New Mexico 811 and all non-members two full working days (not including the day of the call) prior to starting excavation. Non-members may include homeowners, master meter systems, and nonjurisdictional members (e.g. Native American reservations, and federal facilities).

How to Contact NM811

When requesting line locates, NM811's preference is to utilize the NM811 Portal at nm811.org. Excavators may also call by phone or chat online at nm811.org. Online submissions and calls to New Mexico 811 (NM811) are free.

NM811 can be reached:

Online, at any time!

nm811.org

Toll free from anywhere in New Mexico:

Call 811

Toll free from anywhere:

1-800-321-2537

Most requests can be submitted online 24 hours a day, seven days a week. Locate requests made online during the hours of 7:00 am and 5:00 pm are processed within three working hours. Non-emergency requests received after 5:00 pm or on weekends or holidays will not be processed until the next business day (Monday–Friday, 7:00 am to 5:00 pm). For excavations beginning on a weekend, online locate requests must be made no later than Tuesday before 2:00 pm, or by phone Tuesday before 5:00 pm.

After Ticket Submission

Once the necessary information has been provided and a ticket has been processed, excavators will receive:

- A unique ticket number
- A list of Underground Facility Operators (UFOs) that will be notified
- Excavation start date and time
- Excavation end date and time

A confirmation copy of the ticket will be sent to the email address provided. A copy of this information shall be made readily available to PSB personnel should a damage occur, they visit the dig site, or upon request.

Excavators are responsible for reviewing the accuracy of all locate requests and shall contact NM811 immediately to make corrections as necessary. A corrected request will restart the advance notice period

from the date of the correction request to allow UFOs to mark their facilities. Corrections will only be accepted from the company or person that created the ticket.

Recordkeeping

New Mexico law requires that UFOs, and NM811 maintain records related to excavation activities for five years. It is recommended that excavators, engineers and designers maintain records related to excavation and planning for five years.

WHAT HAPPENS AFTER EXCAVATORS CONTACT NM811

Once excavators contact New Mexico 811, UFOs that may be affected by their excavation will be notified. Within two full working days (not including the date of the call), the UFOs will either clear the ticket or will mark any underground facilities using the standard American Public Works Association (APWA) marking guidelines. For standard locates these marks are valid for 15 working days. If an excavation is delayed due to circumstances beyond an excavators' control (e.g. access restrictions or severe weather), then an Update or a Standard Relocate must be requested only for the scope of work remaining. See each of these corresponding sections for when to use these ticket types.

Locating All Underground Facilities

New Mexico law requires the excavator to physically expose (via hand digging or other non-mechanical excavation methods) and protect all underground facilities in conflict with the excavation area when encroaching the 18-inch minimum tolerance zone of a marked facility.

Service lines downstream from the UFO's meter, or other demarcation point, serving the residence or

business are referred to as “Privately Owned Facilities”. It is the excavator’s responsibility to ensure service lines and privately owned facilities are marked before digging. Typically, homeowners and businesses do not have knowledge of this requirement, nor do they have knowledge of the location of their facilities.

Private locating services may be used to assist in these circumstances. A list of providers can be obtained at nm811.org. UFOs are required to locate and mark the location of the underground facilities within 18 inches. The statutes and rules do not require depth to be provided as part of a standard locate.

If an excavator observes evidence that an unmarked underground facility may exist, the excavator shall make a reasonable effort to identify the facility by contacting NM811 to request a Near Miss Ticket. See the Near Miss section for more information on this ticket type.

Positive Response

Underground facility owners/operators (UFOs) have two full working days to provide a positive response to the one-call center. An excavator is required to verify that all underground facilities have provided a valid positive response resulting in marked or cleared prior to commencing excavation. Valid positive responses for each ticket type can be found at nm811.org.

If the excavator determines that underground facilities have not been marked or a valid positive response has not been provided, then the excavator must contact NM811 and request a Warning Ticket. See the Warning Ticket section for more information on this type of ticket.

If a UFO fails to correctly mark its facilities within the two full working day marking period and that failure results in additional costs, the excavator, project owner,

or project engineer may recover the reasonable costs incurred. The UFO may also be subject to administrative penalties and enforcement action by the PSB.

DIG SAFELY

Beginning Excavation

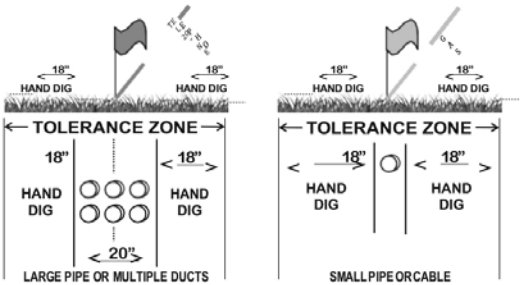
Excavation should only begin after:

- The ticket work to begin date and time has passed;
- The area has been marked or cleared by all UFOs; and
- Positive responses have been provided by all UFOs.

Preserve Line Location and Markings

The excavator is required by law not to fabricate markings, move or obliterate markings made by the UFOs without first providing offset marks. UFOs and excavators are encouraged to keep and maintain their own records to show their compliance with marking and preserving marks in the field. The use of offset marks may be necessary to reconstruct actual locate marks, especially in a damage investigation. Excavators may request chalk, paint, flags, stakes or whiskers, for marking a site to withstand the construction activity occurring at the site. The excavator is usually responsible for cleaning the excavation site of any locate marks after construction. When multiple excavators are on the same job site, it is recommended that each company identifies their own intended excavation area. For example, white flags or paint showing company initials. In addition, coordination meetings on preserving locate marks throughout the project is a best practice for project managers. This is especially important in congested areas with multiple excavators on the same project.

Tolerance Zone



The excavator is required by law to maintain 18-inches from the cutting edge of the mechanical equipment, including mechanical boring, to the edge of the underground facility as determined by the horizontal mark on the surface of the ground. Depth of facilities is not provided.

Expose Conflicts

Where conflicts with the planned excavation and existing underground facility lines exist, the excavator is required to expose the marked facility line using hand digging or other non-mechanical excavation methods.

After the excavator has completely exposed the underground facility in the tolerance zone sufficient to maintain all applicable clearance requirements, they are allowed to enter the tolerance zone with mechanical equipment. This is especially important where the excavator uses directional boring or tunneling techniques. In these situations, an excavator must pothole any utility crossings and should physically watch the drill head and back reamer pass by the facility to and from the receiving pit.

Supporting Underground Facilities

The excavator is required to provide support for existing facilities in or near the excavation area as necessary to prevent damage to them. In some cases, the excavator may need to, or may be required to, enlist the help of the UFO who has the expertise, the equipment, and the qualifications to work near or on hazardous facilities to ensure the safety of the excavator's workers.

Backfilling

The excavator is required by law to fill all excavations in a manner and with select materials as may be necessary to prevent damage to and provide reliable support during and following backfilling activities for pre-existing underground facilities in or near the excavation area.

Precautions Working Around Gas Pipelines

During construction, when working in or near an area containing underground gas facilities, be alert to the following signs of a potential hazard:

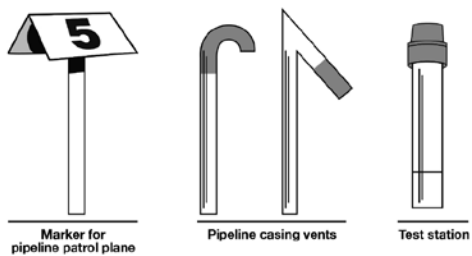
1. Natural gas odor in or near the excavation site.
2. Apparent or suspected damage to pipes that have been broken, pulled, dislodged or gouged.
3. Brown patches in vegetation on or near the right-of-way.
4. Dry spots in moist earth.
5. Evidence of blowing (gas) noise, blowing dirt or bubbling mud or water.
6. Fire coming from the ground or burning above the ground.

Immediately notify the local gas UFO if you observe any of the above and call 911 if appropriate!

Typical Pipeline Markers



Pipeline Markers
Located near roads, railroads, fences and along pipeline right-of-way



Pipeline markers are used to let excavators know underground pipelines exist in the area. **Do not use pipeline markers for line-locating purposes** and do not remove these pipeline markers without the owner's consent. The markers indicate the presence of a pipeline within a right-of-way, not the exact location of the pipeline in the right-of-way. Excavators must contact NM811 and request a line locate to determine where the line is actually located.

IF SOMETHING GOES WRONG

Damage to an Underground Facility

If an underground facility is damaged during excavation, excavators must stop excavation, call 911 if appropriate, notify the UFO immediately, and call 811 to

report the damage. Damage to privately owned facilities must also be reported to NM811. Damage may include nicks, dents, gouges, cuts, scrapes or scratches to the coating, insulating jacket, or tracer wire. New Mexico law requires the excavator contact the utility to report the damage.

Contacting the UFO allows them the opportunity to immediately deploy, repair and restore service, or examine and correct potential future hazards. Failure to notify the UFO of any damage could result in future corrosion and/or failure or other life-threatening situations and is a violation of the state law.

The excavator must not resume work within an unsafe distance of the damage until authorized by the operator of the damaged underground facility. Damage may not only occur at the point of contact but may also occur at one or both ends of the pipe, cable, or wire by damaging the termination points where the facilities enter buildings or are fed from other facilities. If an excavator needs contact information for a UFO for damage reporting purposes, please contact NM811.

What to Do if You Damage a Gas Pipeline

In the event an underground gas facility is damaged, the excavator (machine operator) should take immediate action to minimize the hazard:

- If possible safely, turn off equipment to prevent ignition of any gas and abandon the equipment immediately.
- If the motor stalls, **DO NOT** attempt to restart it.
- **CLEAR THE IMMEDIATE AREA**
- Avoid use of cellular phones, machinery and other devices that may be an ignition source. **DO NOT** cover the damaged pipe with dirt as a means

of stopping the leak. **DO NOT** crimp plastic gas facilities. **DO NOT** attempt to plug damaged pipes.

- Allow the gas to vent into the atmosphere.
- If natural gas ignites, let it burn. **DO NOT** put out the flame—burning gas will **NOT** explode.

Move away from the area and in the following order immediately notify:

1. 911 to seek the aid of local law enforcement officers and fire departments.
2. Notify the owner of the gas pipeline.
3. Notify 811 of the damaged pipeline.

Evacuation

In an emergency, when gas is escaping from a broken pipe, it is the excavator's responsibility to evacuate everyone to an area upwind from the damage until the emergency responders arrive. If you, the excavator, have damaged a gas line and suspect leaking gas may be entering or blowing into a building, immediate action should be taken:

- Be certain 911 and the gas facility owner have been notified.
- Evacuate the occupants and leave the doors open.
- Inform occupants they must not return to the building for any reason.
- Keep people far away from the leak area.
- **DO NOT** operate light switches, doorbells, or use telephones in the building.
- **PROHIBIT** smoking in the area.
- **PROHIBIT** the operation of machinery.

Prompt action could save lives or prevent serious injury or property damage. **NEVER** leave a potentially hazardous situation to chance!

Contacting the PSB

UFOs, excavators and one-call center(s) are encouraged to work together to resolve any issues. However, if the problem has not been resolved to your mutual satisfaction, you have the right and are encouraged to contact the PSB at:

New Mexico PSB

PO Box 1269, Santa Fe, NM 87504

<https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/>

(505) 629-9603

For emergencies only, call (505) 490-2375.

TYPES OF TICKETS

Pre-Excavation

Bid—Conference

Allows the project owner to obtain locate information directly from the UFO to be used by the project bidders. The project owner must provide the date, time, and location of the conference when requesting the ticket. The UFOs are required to be represented at the bid conference. Otherwise, UFOs are required to notify the project owner and reschedule a conference within 5 working days from the proposed conference date. The project owner and UFOs will continue working together until the bid for the project is awarded and an excavation locate ticket is requested. No excavation or relocates are allowed for this type of ticket.

Bid—Locate

The project owner has the underground facilities marked at the project site so that the persons bidding on the project can capture the location information of the underground facilities. The UFOs have five working days to complete the marking. The bidders have 15 working days to capture the locate information.

No excavation or relocates are allowed for this type of ticket.

Design—Conference

Allows the designer/engineer to obtain locate data directly from the UFO(s). The designer/ engineer must provide the date, time, and location of the conference when requesting the ticket. The UFOs are required to be represented at the design conference. Otherwise, UFOs are required to notify the designer/engineer and reschedule a conference within 5 working days from the proposed conference date. The requester and the UFOs will continue working together until the project is awarded and an excavation locate ticket is requested.

This type of request is useful when it is more practical to exchange information than to have a site marked. No excavation or relocates are allowed for this type of ticket.

Design—Locate

Allows the designer/engineer to have a site marked for the purpose of capturing the locate ticket information. The UFOs have five working days to complete the marking. The ticket is valid for 15 working days. No excavation or relocates are allowed for this type of ticket.

Excavation

Standard—Locate

The standard locate is the most common form of locate request. The request must be made at least two full working days (not including the day of the call) before the start of the excavation and is valid for a 15 working day period. PRC rules require that a standard locate be restricted for excavation that can be reasonably completed in 15 working days. Excavators must also pre-mark their intended dig site in white.

If excavation is going to take longer than 15 working days, the wide area process is warranted. For more information see the wide area process section.

Road Maintenance

Road maintenance requires a valid locate request. Road maintenance is defined as the routine grading (depth of no more than four inches) of non-paved roads and includes recovery of material from a borrow (bar) ditch. It does not include activities associated with road construction or reconstruction.

If a UFO has facilities in the area but deems their facilities are not in conflict with the road maintenance activity, they may “clear” the ticket. Otherwise, the UFO must mark the location of all their facilities either with a physical marker or temporary markings.

Physical markers, for locating facilities during road maintenance tickets, must be of the APWA facility color, specify depth of facility at the marker, and withstand normal weathering. Facilities located by a physical marker must be covered by 18 inches of earth, with depth verified annually.

Wide Area Process

The wide area process is designed for handling large areas or long-term projects that will take longer than 15 working days to complete.

This process involves three distinct steps:

1. Wide Area—Conference
2. Wide Area—Locate
3. Wide Area—Reaffirm

Wide Area—Conference

The process starts with the excavator calling the one-call center to request a wide area conference and provides a date, time, boundaries of the proposed excavation area and location for the conference.

The excavator will develop a written wide area work plan prior to the wide area conference. The work plan should include the ten things required for a standard locate ticket as well as a schedule for locating. A sample work plan template is available at nm811.org.

The UFOs are required to be represented at the wide area conference. If necessary, the UFOs are required to notify the excavator and reschedule a conference within 5 working days from the proposed conference date.

At the conference, the excavator will present each UFO with the wide area work plan including the scope of work and project constraints. All parties must agree to, sign, and receive a copy of the finalized work plan. Positive Response is required for all wide area conferences. The excavator is responsible for ensuring communication between the excavator and UFOs properly occurs and is documented in the work plan. In the event of an incident, the work plan will be the governing document for determining violations of the excavation law.

Wide Area—Locate

When all parties have signed off to approve the work plan, then the excavator will contact the one-call center two full working days (not including the day of the call) prior to starting excavation and request a wide area locate ticket. The excavator must provide the wide area conference ticket number. Revisions to the work plan must be in writing and signed by all parties. Modifying the footprint of the work area requires a new Wide Area Conference.

Wide Area—Reaffirm

Wide area locate tickets must be reaffirmed by the excavator prior to its expiration every 30 working days to maintain a valid ticket for the duration of the project. UFOs should continue to locate according to the work plan. The wide area locate ticket expires if it is not

reaffirmed and the excavator must begin the wide area process with a new wide area conference.

During Excavation

Standard—Update

Update Tickets allow an excavator to get one new expiration date for a Standard Ticket without stopping excavation. It extends the cycle by an additional 15 working days from the request date. The Update ticket immediately replaces the Standard ticket. An update ticket must be requested before the original standard ticket expires. **The excavator must confirm that the previous markings are still visible, and no new markings are needed.** Re-marking or refreshing by the UFO is not required. If new markings are needed, follow the Relocate process. The excavator must review the new ticket to verify if any new UFO's/facilities have been added to the area since the original ticket and, if so, reach out to them directly.

Standard—Relocate

Standard-Relocate tickets are for when either marks have been destroyed or obliterated during the lifetime of one standard ticket. An excavator may then request lines to be remarked for the remaining portion of the job site. UFOs will have two working days to remark their facilities, and provide a positive response. During this time excavation must cease and the excavator is not permitted to dig until all the facilities have been marked or cleared and the two working day period has expired. A Relocate ticket will supersede any prior ticket. Standard Locate-Relocate tickets are valid for 15 working days.

An excavator is not permitted to request a relocate for failure to complete the excavation in 15 working days. This will require a new standard locate or Update ticket and the excavator may only make a request for the scope of work remaining. The excavator must provide justification for relocates as part of the request.

Warning

A Warning Ticket notifies UFOs on a failure to mark or provide a valid positive response. It is issued once a ticket becomes a valid working ticket (advance notice period has passed) and before excavating. When an excavator verifies that one or more UFOs did not provide a valid positive response they shall contact NM811 to issue a Warning Ticket. UFOs are then required to mark the excavation site and provide a valid positive response to the original ticket, ideally within two hours. Warning tickets are issued only to UFOs that failed to provide a valid positive response on the original ticket. If a UFO believes they have improperly received a warning ticket they should promptly contact NM811 membership.

Near Miss

A Near Miss Ticket is intended for circumstances where an excavator observes evidence that an unmarked underground facility may exist, the onsite excavator shall make a reasonable effort to identify the facility by contacting NM811 and request a Near Miss Ticket. The UFO shall mark or clear the area ideally within two hours of contact or as expeditiously as possible if the excavation site is in a rural area. If no UFO responds to excavator's near miss ticket notification the excavator may proceed with excavation activities in a safe and prudent manner.

RESPONSIBILITIES OF UNDERGROUND FACILITY OWNERS/ OPERATORS

State law requirements for UFOs

New Mexico state law requires all UFOs to be a member of a one-call notification system. The UFO shall join a one-call center that is operating statewide or within a region of the state. All of a UFO's underground facilities must be covered by one or more one-call notification systems. UFOs must respond to all notifications for locates, conferences, and damages.

Marking the Facilities

In most cases, the UFO has two full working days after the day the excavator called the one-call center to mark their underground facilities. The law requires the UFO to locate the facility by some means. In instances where plastic lines are used and there is no tracer wire or the wire has been damaged, it may be necessary for the UFO to perform subsurface exploration to ensure it is properly located.

The UFO must mark the location of the underground facility, within 18 inches of the actual horizontal location of the underground facility. Failure to locate the line before an excavation is scheduled to start is a violation of the excavation law.

What Happens if a UFO's Facility is Damaged?

If an excavator damages a publicly or privately owned underground facility, whether at fault or not, it is the excavator's responsibility under the law to immediately notify by telephone:

- 911 if necessary;
- The affected UFO; and
- NM811.

The UFO is required by law to respond immediately and assess the situation. If not contacted directly, the UFO may need to contact emergency responders (911). The first priority is to make the damage site safe. If the UFO determines that an emergency condition exists and must excavate, the UFO shall request an emergency locate, and all UFOs in the area should respond as soon as practical, ideally within two hours and mark their facilities.

Providing Positive Response

The positive response requirement exists to improve communication between UFOs and excavators. Upon receiving a locate request, UFOs are responsible for submitting positive response to the one call center. Positive Response is a requirement of New Mexico excavation law. Most tickets require a response within the two full working days advance notice period.

Positive responses can be submitted to NM811 via portal, chat, phone, or a properly configured Ticket Management System. Acceptable positive responses vary per-ticket type and are outlined on nm811.org.

Marking and Durability

New Mexico has adopted the APWA color scheme. The guidelines can be found in Appendix D of this handbook. The color codes can be found on the inside front cover.

Locate marks must last at least 15 working days and must be appropriate for the dig site. It may be prudent for the UFO to work directly with the excavator on when and how to provide locate marks at the excavation site. Many projects require large work areas and will take several days to complete marking. The use of whiskers and offset marks may be necessary in high traffic areas. UFOs should consider using chalk and water-based paints, which can be more easily removed in areas where permanent marks will not be tolerated.

It is recommended that each company identifies its own intended excavation area. For example, white flags or paint showing company initials. In addition, project managers should have coordination meetings on preserving locate marks throughout the project. This is especially important in congested areas with multiple excavators on the same project.

If locating marks are vandalized or removed, the excavator shall call for a relocate and stop working for

two full working days (not including the day of the call) while UFOs complete required remarks.

Moving or Obliterating Markings

It is a violation of the excavation law for the UFO or the excavator to move, obliterate or fabricate markings for the purpose of concealing or avoiding a violation of the state's excavation law. The use of offset marks or stakes are required when it is necessary to obliterate any marks in the field. UFOs and excavators are encouraged to keep and maintain their own written records to show their compliance with marking and preserving marks in the field.

Barricading

Often the area to be marked encompasses one or more traffic lanes of a heavily traveled street or highway. In this type of environment, it may be necessary to take extra precautions, including barricading, to protect the locators.

If a UFO deems barricades are necessary prior to marking, it is recommended they contact the excavator and arrange to mark the area after the excavator's construction barricades are erected. This does not relieve the UFO from marking within the two full working days and registering a valid positive response. If necessary, the UFO will need to make arrangements with their own company to ensure safety. The PSB recommends notifying excavator that barricades will be needed within four to six hours of receiving a locate ticket.

Reporting Damages

New Mexico law requires all excavators to immediately report damage of any underground facility to 911 if appropriate, UFOs, and NM811. Existing law also requires UFOs to report third-party damages within 30 calendar days of occurrence using the required form

and format. The format for reporting third-party damages can be found at: <https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/>

Emergency Locate Requests

Emergencies are unplanned excavations and have different requirements under the excavation law. An emergency is defined as an excavation that must be performed due to circumstances beyond the control of the excavator (UFO) and that affects public safety, health, or welfare. If an existing utility customer has interrupted service that needs to be restored immediately, the situation is considered an emergency. This does not include new services or maintenance activities.

An emergency locate request is designed to dispatch line locators ideally within two hours to excavation sites where excavation must commence within 24 hours. Emergency requests are provided for UFOs to help them avoid damaging other underground facilities while bringing their situation under control. An emergency locate request is valid for 48 hours or until the emergency situation is brought under control whichever is longer. Once an emergency situation is brought under control, (i.e., the hazard is mitigated) the UFO should request a standard locate to make any further corrective actions.

An emergency locate request should not be used to circumvent poor job planning or economic consequences. Abuse of an emergency locate request is a violation of the excavation law and may be subject to administrative penalties.

FOR DAMAGE REPORTING AND EMERGENCY LOCATE REQUESTS ONLY

Call 24/7:

811 or 1-866-344-6662

**For reporting pipeline emergencies only to
PSB**

Call 24/7:

(505) 490-2375

APPENDIX A – The Law

CHAPTER 62, ARTICLE 14

(Known as the New Mexico Excavation Law)

The following information contains the wording of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978, including the 2013 amendment. It has been formatted to allow ease of reading. Please consult the New Mexico Compilation Commission to obtain an exact copy of the statute: www.nmonesource.com/nmnxtadmin/NMPublic.aspx

62-14-1. Purpose and Intent.

The purpose of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 is to prevent injury to persons and damage to property from accidents resulting from damage to pipelines, underground utility lines, cable television lines and related facilities by excavating and blasting.

62-14-2. Definitions

As used in Chapter 62, Article 14 NMSA 1978:

A. "advance notice" means two working days;

- B. "blasting" means the use of an explosive to excavate;
- C. "cable television lines and related facilities" means the facilities of any cable television system or closed-circuit coaxial cable communications system or other similar transmission service used in connection with any cable television system or other similar closed-circuit coaxial cable communications system;
- D. "commission" means the public regulation commission;
- E. "emergency excavation" means an excavation that must be performed due to circumstances beyond the excavator's control and that affects public safety, health or welfare;
- F. "excavate" means the movement or removal of earth using mechanical excavating equipment or blasting and includes augering, backfilling, digging, ditching, drilling, grading, plowing in, pulling in, ripping, scraping, trenching, tunneling and directional boring;
- G. "excavator" means a person that excavates;
- H. "master meter system and operators" means a pipeline system that distributes natural gas or liquid propane gas within a public place, such as a mobile home park, housing project, apartment complex, school, university or hospital where the operator of the master meter system purchases gas from a distributor through a single large meter and resells the gas through a gas distribution pipeline system. The resale may occur as a payment included in a rental payment or association dues or as a separately metered system;
- I. "means of location" means a mark such as a stake, a flag, whiskers or paint that is conspicuous in nature and that is designed to last at least ten working days if not disturbed;
- J. "mechanical excavating equipment" means all equipment powered by any motor, engine or hydraulic or pneumatic device used for excavating

and includes trenchers, bulldozers, backhoes, power shovels, scrapers, draglines, clam shells, augers, drills, cable and pipe plows or other plowing-in or pulling-in equipment;K. “one-call notification system” means a communication system in which an operation center

- K. “one-call notification system” means a communication system in which an operation center provides telephone services or other reliable means of communication for the purpose of receiving excavation notice and damage reporting information and distributing that information to owners and operators of pipelines and other underground facilities;
- L. “person” means the legal representative of or an individual, partnership, corporation, joint venture, state, subdivision or instrumentality of the state or an association;
- M. “pipeline” means a pipeline or system of pipelines and appurtenances for the transportation or movement of any oil or gas, or oil or gas products and their byproducts subject to the jurisdiction of federal law or regulation, with the exception of master meter systems and operators;
- N. “positive response” means a response, within the advance notice period, initiated by owners or operators of pipelines and underground facilities by reliable means of communication, to the one-call notification system’s positive response registry system. A positive response allows the excavator to verify whether all affected pipeline and underground facility owners or operators have marked their underground facilities pursuant to Section 62-14-5 NMSA 1978 prior to commuting to the excavation site and commencing excavation;
- O. “reasonable efforts” means notifying the appropriate one-call notification center or underground facility owner or operator of planned excavation;
- P. “underground facility” means any tangible property

described in Subsections C, M and Q of this section that is underground, but does not include residential sprinklers or low-voltage lighting; and

- Q. “underground utility line” means an underground conduit or cable, including fiber optics, and related facilities for transportation and delivery of electricity, telephonic or telegraphic communications or water, sewer and fire protection lines, with the exception of master meter systems and operators.

62-14-3. Excavation

A person who prepares engineering plans for excavation or who engages in excavation shall:

- A. determine the location of any underground facility in or near the area where the excavation is to be conducted, including a request to the owner or operator of the underground facility to locate the underground facility pursuant to Section 62-14-5 NMSA 1978;
- B. plan the excavation to avoid or minimize interference or damage to underground facilities in or near the excavation area;
- C. provide telephonic advance notice of the commencement, extent and duration of the excavation work to the one-call notification system operating in the intended excavation area, and to the owners or operators of any existing underground facility in and near the excavation area that are not members of the local one-call notification center, in order to allow the owners to locate and mark the location of the underground facility as described in Section 62-14-5 NMSA 1978 prior to the commencement of work in the excavation area, and shall request reaffirmation of line location every ten working days after the initial request to locate;
- D. prior to initial exposure of the underground facility,

maintain at least an estimated clearance of eighteen inches between existing underground facilities for which the owners or operators have previously identified the location and the cutting edge or point of any mechanical excavating equipment utilized in the excavation and continue excavation in a manner necessary to prevent damage;

- E. provide such support for existing underground facilities in or near the excavation area necessary to prevent damage to them;
- F. backfill all excavations in a manner and with materials as may be necessary to prevent damage to and provide reliable support during and following backfilling activities for preexisting underground facilities in or near the excavation area;
- G. immediately notify the one-call notification system operating in the area in the form and format required by the commission and by telephone the owner of any underground facilities that may have been damaged or dislocated during the excavation work; and
- H. not move or obliterate markings made pursuant to Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 or fabricate markings in an unmarked location for the purpose of concealing or avoiding liability for a violation of or noncompliance with the provisions of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978.

62-14-4. Emergency Excavation

Every person who engages in emergency excavation shall take all necessary and reasonable precaution to avoid or minimize interference with or damage to existing underground facilities in and near the excavation area and shall notify as promptly as possible the owners of underground facilities located in and near the emergency excavation area and the one-call notification system operating in the area in the form and format required by the commission.

In the event of any damage to or dislocation of any underground facility caused by the emergency excavation work, the person responsible for the excavation shall immediately notify the owner of the underground facility and the one-call notification system operating in the area in the form and format required by the commission.

62-14-5. Marking of Facilities

- A. A person owning or operating an underground facility shall, upon the request of a person intending to commence an excavation and upon advance notice, locate and mark on the surface the actual horizontal location, within eighteen inches by some means of location, of the underground facilities in or near the area of the excavation so as to enable the person engaged in excavation work to locate the facilities in advance of and during the excavation work.
- B. If the owner or operator of the underground facility finds that the owner or operator has no underground facilities in the proposed area of excavation, the owner or operator shall provide a positive response and, at the option of the owner or operator of the underground facility mark the area as "Clear" or "No Underground Facilities" in the appropriate color code as specified in Section 62-14-5.1 NMSA 1978.
- C. If the owner or operator fails to correctly mark the underground facility after being given advance notice and such failure to correctly mark the facility results in additional costs to the person doing the excavating, then the owner or operator shall reimburse the person engaging in the excavation for the reasonable costs incurred.
- D. move or obliterate markings made pursuant to Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 or fabricate markings in an unmarked location for the purpose

of concealing or avoiding liability for a violation of or noncompliance with the provisions of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978.

62-14-5.1. Uniform Color Code for Location of Underground Facilities

In marking an excavation site and the location of underground facilities, both the excavator and the owner or operator shall use the following uniform color code:

- A. blue for water;
- B. green for sewer;
- C. orange for communications or coaxial cable;
- D. pink for survey;
- E. purple for reclaimed water;
- F. red for electric;
- G. white for proposed excavation area; and
- H. yellow for gas.

62-14-6. Liability for Damage to Underground Facilities

- A. If any underground facility is damaged by any person who failed to make reasonable efforts to determine its location as provided in Chapter 62, Article 14 NMSA 1978, that person shall reimburse the owner of the underground facility for the actual cost of the damage to the underground facility, including the cost of restoration of services. The person engaging in the excavation may also be liable to the owner or operator of the underground facility for the comparative negligence of the person engaging in the excavation which results in damage to the facility for an additional amount not to exceed three hundred thousand dollars (\$300,000) for each occurrence.
- B. If any underground facility is damaged by any person who has made reasonable efforts to determine its

location and the damaged underground facility was correctly located by the owner or operator of the underground facility as provided in Section 62-14-5 NMSA 1978, then that person causing the damage shall be liable to the owner or operator of the underground facility for only the actual cost of damage to the underground facility, including the cost of restoration of service.

- C. If any underground facility is damaged by any person who has made reasonable efforts to determine its location and damage to the underground facility is caused by the failure of the owner or operator to correctly locate that underground facility as provided in Section 62-14-5 NMSA 1978, then the person engaging in the excavation shall have no liability for the damage to that facility.
- D. It is not the intent of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 to impose civil liability to any person beyond that provided in this section.

62-14-7. Liability for Negligence Notwithstanding Information Obtained

The act of obtaining or making reasonable efforts to obtain information as required by Chapter 62, Article 29 14 NMSA 1978 shall not excuse any person making any excavation from doing so in a careful and prudent manner, nor shall it excuse such person from liability for any damage or injury resulting from his negligence as limited in Section 62-14-6 NMSA 1978.

62-14-7.1. One-Call Notification System

- A. An owner or operator of an underground facility subject to Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 shall be a member of a one-call notification system operating in the region with the exception of private underground facilities owned by a homeowner and operated and located on residential property. A one-call notification system may be for a region of

the state or statewide in scope, unless federal law provides otherwise.

- B. Each one-call notification system shall be operated by:
 - (1) an owner or operator of pipeline facilities;
 - (2) a private contractor;
 - (3) a state or local government agency; or
 - (4) a person who is otherwise eligible under state law to operate a one-call notification
- C. If the one-call notification system is operated by owners or operators of pipeline facilities, it shall be established as a nonprofit entity governed by a board of directors that shall establish the operating processes, procedures and technology needed for a one-call notification system. The board shall further establish a procedure or formula to determine the equitable share of each member for the costs of the one-call notification system. The board may include representatives of excavators or other persons deemed eligible to participate in the system who are not owners or operators.
- D. Excavators shall give advance notice to the one-call notification system operating in the intended excavation area and provide information established by rule of the commission, except when excavations are by or for a person that:
 - (1) owns or leases a mineral leasehold interest in the real property on which the excavation occurs; and
 - (2) operates all underground facilities located in the intended excavation area.
- E. The one-call notification system shall promptly transmit excavation notice information to owners or operators of pipeline facilities and other underground facilities in the intended excavation area.

- F. After receiving advance notice, owners and operators of pipeline facilities and other underground facilities shall locate and mark their facilities in the intended excavation area and shall provide a positive response. The one-call notification center shall make available to the commission appropriate positive response records for investigations of alleged violations of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978.
- G. The one-call notification system shall provide a toll-free telephone number or another comparable and reliable means of communication to receive advance notice of excavation. Means of communication to distribute excavation notice to owners or operators of pipeline facilities and other underground facilities shall be reliable and capable of coordination with one-call notification systems operating in other regions of the state.
- H. Operators of one-call notification systems shall notify the commission of its members and the name and telephone number of the contact person for each member and make available to the 30 commission appropriate records in investigations of alleged violations of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978.
- I. One-call notification systems and owners and operators of pipeline facilities shall promote public awareness of the availability and operation of one-call notification systems and work with state and local governmental agencies charged with issuing excavation permits to provide information concerning and promoting awareness by excavators of one-call notification systems.
- J. The commission may prescribe reasonable maximum rates for the provision of one-call services in New Mexico, provided that if the reasonableness of such rates is contested in the manner provided by commission rule, the burden of proof to show the unreasonableness of such rates shall be upon the person contesting their reasonableness.

62-14-8. Penalties

In addition to any other liability imposed by law, an excavator, after a formal hearing and upon a finding, who has failed to comply with Subsection C of Section 62-14-3 NMSA 1978 is subject to an administrative penalty of up to five thousand dollars (\$5,000) for a first offense as assessed by the commission. Thereafter, the commission may assess an administrative penalty of up to a maximum of twenty-five thousand dollars (\$25,000) for subsequent violations of Subsection C of Section 62-14-3 NMSA 1978. In addition to any other penalty imposed by law, an operator of underground pipeline facilities or underground utilities, excavator or operator of a one-call notification system, after formal hearing and upon a finding, who has willfully failed to comply with Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 shall be subject to an administrative penalty of up to five thousand dollars (\$5,000) for a first offense as assessed by the commission.

Thereafter, upon finding that a violation of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 has occurred, the commission may, upon consideration of the nature, circumstances, gravity of the violation, history of prior violations, effect on public health, safety or welfare and good faith on the part of the person in attempting to remedy the cause of the violation, assess an administrative penalty up to a maximum of twenty-five thousand dollars (\$25,000) per violation consistent with federal law. No offense occurring more than five years prior to the current offense charged shall be considered for any purpose. All actions to recover the penalties provided for in this section shall be brought by the commission. All penalties recovered in any such action shall be paid into the state general fund.

62-14-9. Enforcement

If any person excavates or intends to excavate in violation of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978, the commission or any interested or affected owner or

operator of an underground facility may file, in the district court of the county in which the excavation is occurring or intended, an action seeking to enjoin the excavation.

62-14-9.1. Alternative Dispute Resolution

The commission shall promulgate rules for voluntary alternative dispute resolution procedures available to owners or operators, excavators and other interested parties regarding disputes that cannot be resolved through consultation and negotiation arising from damage to underground facilities, including any cost or damage incurred by the owner or operator or the excavator as a result of any delay in an excavation project while an underground facility is restored, repaired or replaced. The alternative dispute resolution procedure shall not affect civil penalties levied pursuant to Section 62-14-8 NMSA 1978 or change the basis for civil liability for damages.

62-14-10. Rule-making

The commission shall promulgate rules and regulations to implement the provisions of Chapter 62, Article 14 NMSA 1978.

APPENDIX B – The Rules

18.60.5.1 Issueing Agency:

New Mexico public regulation commission.

18.60.5.2 Scope:

This rule applies to all one-call notification systems, excavators, and owners and operators of pipelines and other underground facilities in New Mexico with the exemption of those preempted by federal law.

18.60.5.3. Statutory Authority:

Sections 62-14-7.1, 62-14-10, 62-19-21, 70-3-4, and 70-3-13 NMSA 1978.

18.60.5.4 Duration:

Permanent.

18.60.5.5 Effective Date:

April 7, 2026, unless a later date is cited at the end of a section.

18.60.5.6 Objective:

The purpose of this rule is to implement Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 by providing procedures for preventing damage to underground utilities and for dealing with damage when it occurs during excavation activities.

18.60.5.7 Definitions:

- A. access information means a telephone number, a facsimile number, an email address, and, if available a website address.
- B. bid locate means the marking of underground facilities at the request of a project owner or project engineer for the purpose of providing information to persons bidding on a project.
- C. design locate means the marking of underground facilities at the request of a project owner or project engineer for the purpose of providing information to persons designing a project.
- D. effective date shall begin at 12:01 am after two full working days, excluding the day advance notice is provided
- E. emergency excavation refers to the definition provided in Subsection E of Section 62-14-2 NMSA 1978

- F. emergency locate means the marking of underground facilities at the request of a person for an underground facility owner as soon as practical, ideally within two hours for the purpose of an emergency excavation
- G. excavate means to the definition provided in Subsection F of Section 62-14-2 NMSA 1978
- H. excavator means to the definition provided in Subsection G of Section 62-14-2 NMSA 1978
- I. excavation locate means the marking of underground facilities for the purpose of providing information at the request of an excavator planning to commence excavation for the excavator's project.
- J. holiday means the day New Mexico state government observes New Year's Day, Martin Luther King Jr. Day, Memorial Day, Juneteenth, Independence Day, Labor Day, Indigenous Peoples' Day, Veterans Day, Thanksgiving Day, Presidents' Day, and Christmas Day.
- K. locates means the marking of underground facilities including bid, design, emergency, excavation, road maintenance, standard, and wide area locates.
- L. mechanical vacuum excavation means an appropriate method of excavating safely around underground facilities provided that the equipment has been specifically designed and built for this purpose and is operated in accordance with practices that provide appropriate levels of worker and public safety and prevent damage to buried facilities.
- M. non-member underground facility operator means a private underground facility owned by a homeowner and operated and located on a residential property or not subject to the jurisdiction of the commission
- N. near miss ticket means a ticket called into the one-call notification system, by an excavator who, while excavating, uncovers an underground utility that

was not marked, and requires affected underground facility owner(s) to respond, ideally within two hours, by either calling and clearing the excavator to proceed with excavation or deploy to the site.

- O. one-call notification system refers to the definition provided in Subsection K of Section 62-14-2 NMSA 1978.
- P. project engineer means a professional engineer or engineering firm appointed by the project owner to oversee and manage the technical aspects of a project involving excavation, including the design thereof, and who is a licensed professional engineer
- Q. project owner means the owner of a project involving excavation.
- R. road maintenance means routine grading and resurfacing of the earth and gravel surface, but not the subbase, of a roadway for the purpose of maintaining the surface condition of the road and includes recovery of material from a borrow ditch but does not include road construction or reconstruction and shall entail moving no more than four inches of earth; road maintenance does not include street sweeping or road milling and resurfacing as long as the subsurface is not disturbed.
- S. staff means employees of the pipeline safety bureau of the New Mexico public regulation commission.
- T. underground facility operator (UFO) means a person who operates an underground facility
- U. update ticket means a ticket called in to the one-call notification system, which is defined in Subsection K of Section 62-14-2 NMSA 1978, by the excavator for an existing excavation that will require additional time beyond the original 15 working days allotted but does not require UFOs to provide marks pursuant to Subsection B of 18.60.5.13 NMAC.

- V. working day means a full 24 hour day beginning at 12:00 am excluding weekends and state

18.60.5.8 RESPONSIBILITIES OF ONE-CALL NOTIFICATION SYSTEMS:

A one-call notification system shall:

- A. provide toll-free access;
- B. provide to staff access to the name, contact person, and access information for each member of the one-call notification system, upon request
- C. notify staff of the service area in which the one-call notification system operates
- D. have a written coordination agreement with other one-call notification systems operating in New Mexico, if applicable
- E. keep a record of all locate requests, tickets, and clears for five years and make such records available to the commission and staff upon request
- F. provide monthly reports to staff, no later than the tenth of each month, with the following information
 - (1) average wait time for answered calls for the previous month
 - (2) number of calls received for the previous month
 - (3) number of tickets generated for the previous month
 - (4) number of requests by type (regular, priority, emergency) for the previous month
- G. report any changes in access information to staff on or before the date the information will change
- H. establish a registry of non-member UFOs that voluntarily provide their contact and/or underground facility information for excavation purposes
- I. establish a positive response registry system; and

- J. inform any person who calls with a complaint that they may file a complaint with the commission's pipeline safety bureau, and provide the commission's pipeline safety bureau access information, if the one-call system is unable to satisfactorily resolve the matter
- K. Processing locate requests
 - (1) U A one-call notification system may hold a locate request in suspension until it satisfies the requirements in Subsection C of 18.60.5.10 NMAC. The one-call notification system shall contact an excavator, project owner, or project engineer within three hours to request any missing information that prevents the one-call notification system or nonmember UFO from processing the request.
 - (2) A one-call notification system shall process all complete locate requests within three hours of receipt. A one-call notification system shall deem locate requests received on a weekend or state holiday, to have been received at 7:00 a.m. on the next working day and shall deem locate requests received before 7:00 a.m. on a working day to have been received at 7:00 a.m. on that working day.
 - (3) Upon receipt of a complete conference, locate request, or notice, a one-call notification system shall issue a ticket with a unique number to the requesting person as confirmation and shall send a ticket to all members of the system that have underground facilities in the excavation area or notify the members by telephone. A ticket shall become effective at the date and time a one-call notification system issues a ticket number; if the ticket is for 35 a conference, the ticket shall be marked "wide area conference," "bid conference," or "design conference," as appropriate.
 - (4) Any person may contact the one-call notification system and request confirmation of damage

reports, conference requests, or locate requests.

- L. Processing damage, near miss, and update tickets: The one-call notification system shall process damage reports, near miss tickets, and update tickets in the following manner:
- (1) Ticket intake: A one-call notification system shall accept damage reports, near miss, and update tickets from any person. Such reports are not locate requests and shall not be subject to the requirements of Subsection K of this section.
 - (2) Verification and completion: A one-call notification system may hold a damage report, near miss or update ticket in suspension until all required information is obtained. The system shall contact the reporting party within three hours to request any missing information that prevents processing of the report.
 - (3) Ticket creation and distribution: Upon receipt of a complete damage, near miss, or update report, the one-call notification system shall:
 - issue a ticket with a unique number to the reporting party as confirmation; and
 - transmit the ticket to all members of the system that may have underground facilities affected by or relevant to the report.

18.60.5.9 Responsibilities of UFOs:

- A. UA UFO shall report any changes to the information required by Subsection B of 18.60.5.8 NMAC to the one-call notification system(s) at least seven days prior to the effective date.
- B. A UFO shall retain records of locate requests, excavation notices and underground facility damage information for a period of five years and make such records available to staff or the commission upon request.

- C. A UFO that utilizes contractors to perform locates, excavation activities, or damage investigations on its behalf shall be responsible for ensuring compliance with Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 and these rules.

18.60.5.10 Locate Requests:

An excavator shall make an excavation locate request for all projects involving excavation, including road maintenance, with the exception of subsurface potholing or mechanical vacuum excavation activities conducted exclusively for the purpose of physically exposing or locating underground facilities. However, this exception does not preclude compliance with 18.60.5.18 NMAC. Although not required under the Excavation Damage to Pipelines and Underground Utility Lines Law, Section 62-14-1, et seq. NMSA 1978, or this rule, locate requests are encouraged for excavation projects involving non-mechanical excavation.

A. Submittal:

- (1) An excavator shall submit an excavation locate request to each one-call notification system:
 - (a) by telephone or in person during normal business hours Monday through Friday, excluding holidays; or
 - (b) electronically via an online web portal with appropriate one-call notification center 24 hours a day, seven days a week.
- (2) An excavator shall also submit an excavation locate request to each non-member UFO that may be impacted by the proposed excavation.

B. Size of locate requests:

- (1) An excavator shall determine the maximum area that the excavator can reasonably expect to excavate within a 15 working day period

and shall request an excavation locate for that area only. The excavator shall pre-mark the actual intended excavation route or site(s) for any standard 15 working day ticket requests in accordance with the American public works association marking guidelines. For excavation activities planned on oil or gas well pads, excavators shall provide clear and accurate driving and marking instructions, and either GPS coordinates or pre-marks, as described above, which define the parameters of the proposed excavation. The pre-marked excavation shall encompass locations(s) where excavation equipment that may penetrate the surface will be setup, such as directional boring equipment. If the location markings have been removed, or are no longer visible, and there are no marking offsets, the person engaging in the excavation activity shall suspend excavation activities and reinitiate a locate request set forth in this section. Such a relocate request shall be limited to the area yet to be excavated only.

- (2) An excavator may request relocates for the same area only if justified by the circumstances and nature of the work; such justification shall be made part of the relocate request.

C. Minimum information required: When requesting an excavation locate or a locate conference, an excavator shall comply with the requirements of the one-call notification system and shall provide accurate and truthful information. For a locate request to be deemed complete, it shall contain, including but not limited to, the following:

- (1) the name and contact information of the excavator personnel directly involved with or conducting the excavation at the actual excavation site;

- (2) if available, an alternate name and contact information of the excavator;
- (3) a description and the purpose of the type of work to be done;
- (4) the name of the person for whom the work is being done;
- (5) whether or not the excavation site is pre-marked in white;
- (6) an accurate physical description of the location and size of the excavation site; reference to a plat of a subdivision shall not by itself be sufficient description;
- (7) driving instructions to a rural excavation site;
- (8) spotting instructions;
- (9) any appropriate remarks regarding access to or hazards at the site;
- (10) if available, GPS coordinates which define the parameters or start and end points of the actual excavation.

18.60.5.11 Wide Area Locate Requests:

An excavator who expects a project to take more than 30 working days to complete shall either request separate standard locates which meet the requirements of Subsection B of 18.60.5.10 NMAC or follow the conference and locate procedures set forth in this section.

- A. Excavators shall contact the one-call notification system to request a wide area conference a minimum of two working days prior to the wide area conference and provide the proposed date, time, and location for the conference. The one-call notification system shall process the request as provided in Subsection K of 18.60.5.8 NMAC.
- B. A UFOs notified of the wide area conference shall contact an excavator who requests a wide area

conference within two working days of the issuance of the conference ticket and confirm proposed conference schedule. All UFOs notified shall be physically represented at a scheduled wide area conference. If a UFO cannot attend the scheduled wide area conference, it shall make arrangements to meet with the excavator who requested the wide area conference within five working days of the scheduled wide area conference.

- C. At the conference, the excavator shall present a written work plan that, at minimum, includes the information required under Subsection C of 18.60.5.10 NMAC, summary of the scope of work, a line locating schedule, name and contact information of each UFO personnel directly involved with or responsible for providing line locating in consensus with each UFO, which shall be signed by all parties. Updates or revisions to the work plan shall also be presented in writing. Any changes to the scope of work, line locating schedule, construction schedule, or locating instructions shall be approved in writing by all parties prior to proceeding with an updated work plan. The excavator shall distribute all original and amended work plan(s) to all UFOs notified and retain a copy.
- D. After the work plan has been signed by all parties, an excavator shall contact the one-call notification system and request a wide area excavation locate. The one-call notification system shall process the request as provided in Subsection K of 18.60.5.8 NMAC. The excavation ticket shall reference the wide area conference ticket number and cite the work plan. The work plan is the description of the work and line locating to be performed by UFOs.
- E. An excavator working pursuant to a wide area excavation locate ticket shall request reaffirmation of the wide area locate ticket every 30 working days. This reaffirmation period, begins on the date and

time stamped on the ticket and ends 30 working days from such date and time. The excavator and UFO(s) shall continue to comply with the approved work plan established per Subsection C of 18.60.5.11 NMAC.

- F. If a general contractor and their subcontractor(s) agree to a single wide area project, the general contractor shall request a wide area conference, prepare and manage the wide area work plan and utility coordination efforts, and maintain the locates for their projects. Any subcontractors working under a general contractor's wide area work plan shall be responsible for complying with 18.60.5.15 NMAC.

18.60.5.12 Design and Bid Locate Requests:

A project owner or project engineer shall request information regarding the location of underground facilities for design projects or bids in accordance with either Subsection A or B of this section, but may not switch methods once having made an election unless the existing utilities cannot be located by the UFO(s) in accordance with the requirements of applicable laws.

A. Physical locates:

- (1) A project owner or project engineer may request a design or bid locate from one-call notification systems and non-member UFOs. Design or bid physical locate requests shall be restricted to the maximum area that an excavator can reasonably expect to excavate within a 15 working day period and shall request a physical locate for that area only, otherwise a project owner or project engineer shall request a conference in accordance with Subsection B of this section.
- (2) The one-call notification system and non-member UFOs for the intended excavation area shall issue a ticket marked "bid locate" or "design locate" as appropriate.

- (3) UFOs shall physically mark or clear the location of underground facilities on the site through a positive response system within five working days from the date of the ticket.
- (4) If one or more underground facilities have not been marked and positive response has not been provided, a project owner or project engineer shall call the one-call notification system for verification that advance notice was transmitted to the UFO and to provide notice that the underground facilities have not been located or cleared via a warning locate request. UFOs shall promptly respond to warning locate requests, ideally within two hours.
- (5) Designers or bidders, as appropriate, shall capture data from the site within 15 working days from the end of the five day marking period.
- (6) A project owner or project engineer shall not request relocates or time extensions for a design or bid locate.

B. Conferences:

- (1) UA project owner or project engineer may request a design or bid conference a minimum of two working days prior to the proposed conference date from the one-call notification system and non-member UFOs for the intended excavation area and shall provide the proposed date, time, and location for the conference.
- (2) A UFO shall contact the project owner or project engineer within two working days of the issuance of the conference ticket and confirm the proposed conference schedule, and if necessary, make arrangements to reschedule the conference at a date not to exceed five working days from the proposed conference schedule on the conference ticket. A UFO shall be physically represented at the scheduled design or bid conference.

- (3) The one-call notification system for the intended excavation area shall process the request as provided in Subsection K of 18.60.5.8 NMAC.
- (4) UFOs shall arrange to provide information to project owners or project engineers within a reasonable time following the conference, but not to exceed 10 working days.
- (5) A project owner or project engineer and UFOs shall continue with utility coordination until the design is complete or bid for the project has been awarded and an excavator requests an excavation locate.

18.60.5.13 Marking Excavation Sites

A. Excavators: As provided under Subsection B of 18.60.5.10 NMAC, excavators shall mark all proposed excavation sites in accordance with American public works association (APWA) standards to improve communication between the excavator and UFO. In assessing administrative penalties for violation of the Excavation Damage to Pipelines and Underground Utility Lines 39 Law, Section 62-14-1 et seq. NMSA 1978 and this rule, staff or the commission may consider whether and how well an excavator marked a proposed excavation site. Pre-marking a site in white indicates the actual excavation site (not limits of construction) and, therefore, will supersede marking instructions provided on locate requests and be used to determine alleged violations during staff investigations. When an excavator fails to pre-mark the actual excavation site, UFOs shall mark per the spotting instructions provided on the locate request and register a positive response indicating the site was not pre-marked.

B. UFOs.

- (1) A UFO shall mark underground facilities for excavation purposes in accordance with the APWA standards.

- (2) A UFO shall locate and mark its underground facilities within two full working days from the effective date of the ticket in accordance with Subsection A of Section 62-14-5 NMSA 1978.
- (3) If a UFO determines it does not have underground facilities within the proposed limits of the excavation site, a UFO shall provide the appropriate positive response to the one-call notification's positive response registry system and may write "clear" or "no underground facilities" and the UFO's name at the site in the appropriate color.
- (4) The locate markings shall be valid for at least 15 working days from the end of the advance notice period. For the purpose of excavation, a working day begins on the work to begin date and time stamped on the ticket and ends 15 working days from such date and time.
- (5) A UFO shall provide appropriate positive response to the one-call notification's positive response registry system for all advance notifications, including wide area, design, bid, standard, and road maintenance locate requests or conferences.
- (6) If a UFO fails to mark its underground facility in accordance with the requirements of applicable laws, the UFO may be liable to the excavator, project owner, and project engineer in accordance with Subsection C of Section 62-14-5 NMSA 1978.

18.60.5.14 Identifying Undergrounds Facilities for Road Maintenance:

In response to an excavation locate request for road maintenance, a UFO shall physically mark or locate by marker its underground facilities that parallel or cross the road, as provided in Subsection A.

A. Underground facilities that parallel or cross the road:

- (1) Physical locate:** A UFO may physically mark the location of all underground facilities that are parallel or cross the road to be maintained if the UFO deems the facilities to be in conflict with the road maintenance activity. If the UFO deems the facilities not to be in conflict with the road maintenance activity, then the UFO may “clear” the ticket with the excavator using the procedure for positive response set forth in 18.60.5.13 NMAC.
- (2) Locate by permanent marker:** Alternatively, a UFO may use a system of permanent markers to indicate the location of underground facilities that parallel or cross the road to be maintained. Such markers shall:
- (a) only be used for the purposes of road maintenance;
 - (b) be durable enough to withstand normal weathering;
 - (c) be the same APWA color as is designated for marking the UFO’s type of underground facility; and
 - (d) have a decal on the marker specifying the depth of the underground facility at the marker.

B. A UFO shall be deemed to have failed to correctly locate by permanent marker its underground facility that is parallel or crosses a road to be maintained unless it:

- (1) maintains a minimum 18 inches of coverage over the underground facility;
- (2) ensures that the permanent markers are in place;
- (3) verifies the depth of its underground facilities at the permanent marker locations at least annually; and

- (4) ensures that the decal is visible and the information on it is readable.

18.60.5.15 Excavation Procedures:

A. Pre-excavation: Before excavating, an excavator shall determine whether all underground facilities have been marked and assess the excavation site for any above ground structures that indicate a utility has not been marked that will be in conflict of the actual excavation.

- (1) If all underground facilities have been marked or cleared through a positive response system and the advance notice marking period has expired, the excavator may begin excavating.
- (2) If one or more underground facilities have not been marked and positive response has not been provided, an excavator shall, prior to commencing excavation, call the one-call notification system for verification that advance notice was transmitted to the UFO and to provide notice that the underground facilities have not been located or cleared via a warning locate request. UFOs shall promptly respond to warning locate requests ideally within two hours.

B. Excavation:

- (1) If, prior to or while excavating, an excavator observes evidence that an unmarked underground facility may exist, the excavator shall, before excavating in the immediate area of such evidence:
 - (a) make a reasonable effort to identify the facility by calling the one-call notification system and requesting a near miss ticket; the UFO shall mark or clear the area ideally within two hours of contact or as expeditiously as possible if the excavation site is in a rural area; if no UFO responds to the excavator's near miss ticket notification the excavator may proceed with

excavation activities in a safe and prudent manner.

- (b) expose the underground facility by non-mechanical means or mechanical vacuum excavation methods.
- (2) If excavation activity needs to encroach within 18 inches either side of a marking made by a UFO, an excavator shall, prior to excavating, expose the underground facility by non-mechanical means or mechanical vacuum excavation methods.
- (3) If the exact subsurface location of the underground facility or utility cannot be determined by non-mechanical means or mechanical vacuum excavation methods as required in Subparagraph (a) of Paragraph (1) and (2) of Subsection B of this section, the excavator shall contact the UFO directly and the UFO shall work with the excavator to locate and expose the actual subsurface location of the underground facility or utility. If the excavator must resort to performing excavation to locate the facility, the excavator shall perform such excavation within five working days of notice from the excavator. If requested, the local one-call notification center shall provide the excavator with the contact telephone number of the UFO.
- (4) If excavation activity cannot proceed without obliterating all or some of the markings made by a UFO, an excavator shall provide temporary offset marks or stakes to retain the information regarding the location of each UFO's underground facilities for the duration of the locate request or until excavation is completed, whichever ends sooner.
- (5) If excavation and restoration cannot be completed within 15 working days allotted for standard locate requests and marks have been maintained, an excavator shall call the one-call

notification system and request an update ticket prior to the original locate expiring.

- (6) The requirement to provide positive response for a facility does not apply to the homeowner of a residential property.
- (7) The commission encourages excavators to notify the UFO when excavation activity will be within 25 feet of the actual utility marking provided or as agreed upon by a right of way encroachment agreement or permit for infrastructure identified by the UFO as critical (i.e., transmission and trunk line pipelines, fiber optic, power, 911, etc.).

C. Temporary suspension of excavation activity.

If staff determines that an excavation activity is not in compliance with the requirements of this rule, and that continued noncompliance may result in injury to persons or damage to property, staff may suspend the excavation activity until the excavation activity is brought into compliance with the requirements of this rule and excavation conditions are safe.

18.60.5.16 Emergency Excavation and Damage Reporting Procedure:

This section applies whenever failure of or damage to underground facilities or public infrastructure requires emergency excavation and excavation shall be promptly commenced, ideally within 24 hours.

A. Excavators: An excavator who damages an underground facility while excavating shall exercise prudence and shall:

- (1) stop excavating immediately; (
- (2) call 911 if appropriate and the operator of the damaged underground facility and 811 to report the damaged facility;
- (3) secure the site and direct people and traffic a safe distance away from the site of the damage;
- (4) not leave the scene until authorized by an emergency responder or the operator of the

damaged underground facility; an excavator may leave the scene without such authorization only if the excavator has made reasonable, if unsuccessful, efforts to contact the affected UFOs and has safely secured the site;

- (5) not resume work within an unsafe distance of the damage until authorized by the operator of the damaged underground facility.
- (6) voluntarily submit a damage report as described in 18.60.5.18 NMAC.

B. Operators of failed or damaged underground facilities: The operator of a failed or damaged underground facility shall exercise prudence and shall:

- (1) immediately respond to a damaged reported or failure reported to its underground facilities and travel to the site;
- (2) when deemed an emergency requiring excavation, call the one-call notification system to request an emergency locate for the excavation area;
- (3) make the site safe and get the emergency situation under control;
- (4) locate its own underground facilities as soon as practical, ideally within two hours;
- (5) begin remedial action to restore service as soon as practical, ideally within 24 hours; and
- (6) obtain a standard excavation locate ticket for repair work beyond resolution of the emergency situation.

C. Operators of failed or damaged public infrastructure: The entity responsible for the failed or damaged public infrastructure shall:

- (1) call the one-call notification system for the excavation area to request an emergency locate;

- (2) obtain an excavation locate ticket for repair work beyond resolution of the emergency situation.

D. One-call notification system: A one-call notification system shall upon request:

- (1) issue an emergency excavation notice which shall be valid until the emergency is resolved, or for 48 hours, whichever is longer;
- (2) issue a notice of a reported damage to each affected UFO.

18.60.5.17 Abuse of the Law:

A person shall be deemed to have willfully failed to comply with this rule or Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 and shall be subject to the penalties in Section 62-14-8 NMSA 1978 if the person:

- A. requests a standard locate for an area that cannot reasonably be excavated in 15 working days;
- B. provides misinformation or withholds information regarding the size of an excavation area;
- C. requests locates that unduly burden a one-call notification system or UFO;
- D. requests a locate for fraudulent reasons;
- E. fails to process locate requests within the requisite timeframe;
- F. fails to mark, or provide positive response for its underground facilities within the requisite timeframe;
- G. fails to determine if all underground facilities have been marked or cleared after advance notice expires;
- H. commences excavation prior to the expiration of the advance notice period;
- I. obliterates markings at an excavation site without providing temporary offset marks or stakes;
- J. alters any record relating to excavation activity;

- K. fails to pre-mark the actual intended excavation route or site(s) as required;
- L. fails to report or submit a damage report within requisite time frame; or
- M. commits any other act that the commission determines violates Chapter 62, Article 14 NMSA 1978 or this rule.

18.60.5.18 Third Party Damage Reports:

- A. A UFO shall report to staff any event in which the owner or operator's underground facility is damaged by excavation activities. Such report, where practicable, shall be submitted using the commission's website at: <https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/>.
- B. The report shall be filled out in its entirety and should include any and all information, such as pre-dig and post-damage photos, the UFO used to determine probable cause and support or justifies its position.
- C. The report shall be submitted within 30-calendar days of the date the damage occurred or was noticed. Any additional information provided after the 30-calendar day deadline may be considered on a case by case basis.
- D. The UFO shall make available to staff, within a reasonable time, ideally within 24 hours, such other information or documentation as staff may require regarding any damage reportable under this section.

18.60.5.19 Waiver or Variance From Rule Requirements

- A. The commission or the bureau chief may, in their discretion, waive or vary any requirement of this rule whenever the commission or the bureau chief finds that such a waiver or variance would be in the public

interest and not compromise safety, in accordance with commission rules of procedure, 1.2.2 NMAC.

- B. An excavator, project owner, project engineer, one-call notification system, or UFO that cannot meet one or more of the requirements of this rule may petition the commission or the bureau chief for a waiver or variance pursuant to 1.2.2 NMAC. The petition shall be in writing and shall include:
- (1) a list of those requirements which the excavator, project owner, project engineer, one-call notification system, or UFO wishes to have waived or varied;
 - (2) an explanation and description of the specific conditions which prevent the requirement from being met; and,
 - (3) a statement of steps already taken and to be taken, with projected time limits for each step, in attempting to meet the requirements.
- C. The commission may order, or the bureau chief may request, a hearing on the merits of the petition in accordance with 1.2.2 NMAC.
- D. An excavator, project owner, project engineer, one-call notification system, or UFO shall be required to comply with requirements it has petitioned to have waived or varied until the commission has issued an order on the merits of the petition, unless the commission or its designee grants an interim waiver of or variance from one of more of the requirements that are the subject of the petition.

APPENDIX C — WHITE LINING MARKING GUIDELINES

Published White Lining Marking Guidelines

Excavator white lining of proposed excavation routes or sites should be in accordance with the Common Ground Alliance Best Practices resources (Version 22.0 or updates) listed below:

- Appendix B Uniform Color Code and Marking Guide

In addition:

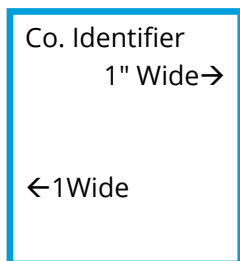
- White Marking tape/flagging on existing structures (e.g., well-head structure) or foliage is acceptable
- For pipelines, existing surveyed centerline markings with construction zone boundaries marked in white at 4' to 50' stations is acceptable.

Best Practices: Appendix B—Uniform Color Code and Marking Guide

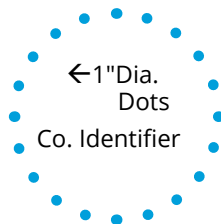
Guidelines for Excavation Delineation

The following marking illustrations are examples of how excavators may choose to mark their area of proposed excavation. The use of white marking products (e.g., paint, flags, stakes, whiskers, or a combination of these) may be used to identify the excavation site.

Single Point Excavations Markings

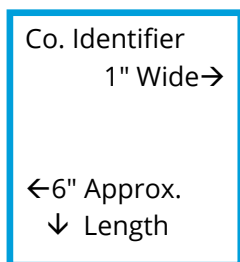


Full Line

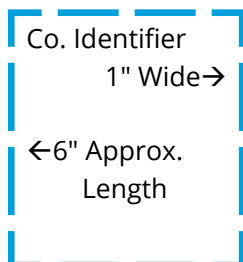


Dots may have less than 4' spacing

Radius or Arc



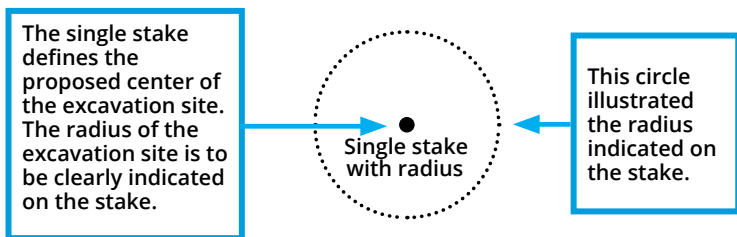
Four Corner



Dash Line

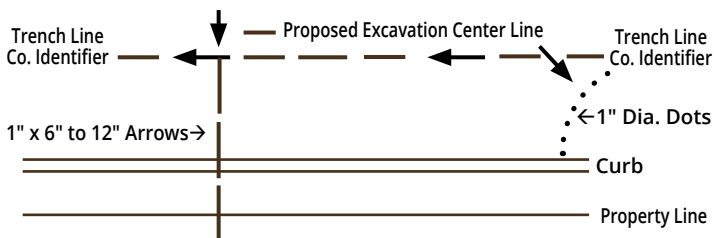
Delineate in white paint the proposed area of excavation using a continuous line, dots marking the radius or arcs, dashes marking the four corners of the project, or dashes outlining the excavation project. Limit the size of each dash to approximately 6 in. to 12 in. long and 1 in. wide with interval spacing approximately 4 ft to 50 ft apart. Reduce the separation of excavation marks to a length that can reasonably be seen by the operator's locators when the terrain at an excavation site warrants. Dots of approximately 1 in. diameter typically are used to define arcs or radii and may be placed at closer intervals in lieu of dashes.

Single Stake Marking Center Point of Excavation Site



When an excavation site is contained within a 50 ft maximum radius or less, it can be delineated with a single stake that is positioned at the proposed center of the excavation. If the excavator chooses this type of delineation, they must convey that they have delineated the excavation site with a single stake at the center of the excavation and include the radius of the site in the notification to the 811 center. This single stake is white in color and displays the excavator's company identifier (name, abbreviations, or initials) and the radius of the excavation site in black letters on the stake or with a notice attached to the stake.

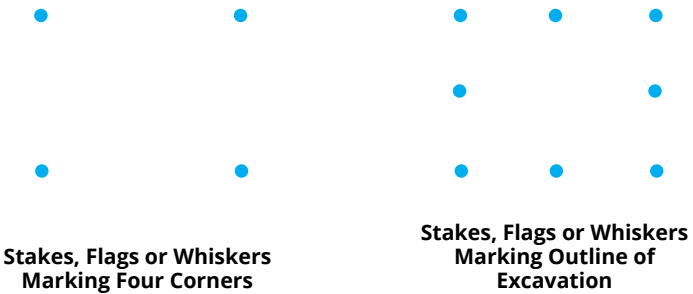
Trenching, Boring, or Other Continuous-Type Excavations



Continuous Excavation Marking

Mark in white paint the proposed centerline of planned excavation using 6 in. to 12 in. × 1 in. arrows approximately 4 ft to 50 ft apart to show direction of excavation. Reduce the separation of excavation marks to a length that can reasonably be seen by the operator’s locators when the terrain at an excavation site warrants. Mark lateral excavations with occasional arrows showing excavation direction from centerline with marks at curb or property line if crossed. Dots may be used for curves and closer interval marking.

Stake, Flag, or Whisker Excavation Markers



Delineate the proposed area of excavation using stakes, flags, or whiskers instead of spray paint to mark radius or arcs; the four corners of the project; or when outlining the excavation project. Limit the interval spacing to approximately 4 ft. to 50 ft. Reduce the separation of excavation marks to a length that can reasonably be seen by the operator’s locators when the terrain at an excavation site warrants. Stakes, flags, or whiskers provided to illustrate arcs or radii may be placed at closer intervals to define the arc or radius. Stakes, flags, or whiskers are white in color and display the excavator’s company identifier (name, abbreviations, or initials).

APPENDIX D – APWA MARKING GUIDELINES

Recommended Marking Guidelines For Underground Utilities

Adopted by APWA Board of Directors September 12, 2001

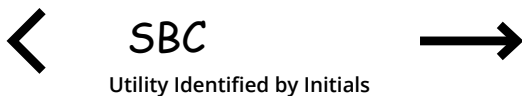
1. **“Utility lines will be indicated by markings using current APWA color codes. Markings should be 18”-24” in length and 2” in width.”**
2. **“The owner of a facility should be indicated by initials or by name in letters 6” high at the beginning and end of the locate. On long locates the facility owner should be indicated every 100’.”**
3. **“When known, the total number of lines within the ground will be indicated.”** The number of lines indicated should be based on the physical lines “that you could place your hands on. Multiple cables twisted together to form a single facility, as in the case of electric lines, would be considered one cable for locate purposes.
4. **“If a facility is known to be present but the total number of lines for a facility cannot be determined a corridor marker may be used. The corridor marker should indicate the approximate width of the facility.”** A marking resembling the letter “H” lying on its side will indicate the corridor marker.
5. **“When known, the size of the line being located will be indicated. Line size will indicate the outside diameter of the pipe or structure. The oversized utility marking should indicate the approximate size of pipe or structure.”** A mark resembling the letter “H” lying on its side, bisected by line extending along its length will indicate the oversized utility marking. The committee discussions centered on indicating sizes of single

physical structures such as gas lines, sewer lines, water lines, and storm drains.

6. **“Duct structures, whether a single duct or multiple ducts, will be indicated by duct symbol indicating the approximate width of the duct structure.”** The duct marker will be indicated by a marking resembling a diamond bracketed by two parallel lines. The committee did not state whether indicating size should extend to indicating size of duct structures (telecommunications, electric) or indicating pair count for telephone lines.
7. **“When known, the pressure of a gas facility will be indicated.”** Gas pressure will be indicated as either low pressure, intermediate high pressure or high pressure. The committee did not determine whether gas pressure would be indicated in instances of high pressure only or for all pressures. The committee did not determine whether the type of pipe should be indicated (plastic, steel, cast iron, etc.).
8. **“When known, termination points, dead ends and stub outs should be indicated.”** The committee reviewed NULCA’s recommendation, which resembles the letter “T” with drop downs.
9. **“When there is a strong likelihood that marks may be destroyed offsets should be used.”** Offsets are indicated on a permanent surface and are placed parallel to the running line of the facility. The offset should indicate the distance from the offset to the facility and should identify the facility owner and if necessary size of the facility.

VISUAL SAMPLES

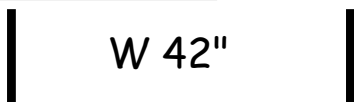
Line Markings



Corridor Markings



Oversized Utility Markings



Conduit Markings



VISUAL SAMPLES

Marking Gas Lines—High Pressure

< SWG 8" HP STL —>

Marking Termination Point, Dead End, Stub Outs

[MF 4" IHP

Marking Offsets

SBC ^ 12"

Indicate—Facility owner, direction to utility and distance to facility

No Conflict (No utilities within the requested area)

NO/MCI NO/EPG

Proposed Markings—Consensus not reached by committee

Electronic Marker

EM

Marking Buried Splices, Valves, Manholes



[illegible]

MANUAL DE EXCAVACIÓN



NM811.org



CÓDIGO UNIFORME DE COLORES (APWA)

Para Marcado de Instalaciones subterráneas.

Las marcas de localización muestran la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas e identifican el tipo de instalación.



ROJO: Electricidad, Energía,
Alumbrado Público



NARANJA: Comunicaciones



AMARILLO: Gas, Petróleo, Vapor,
Combustibles



VERDE: Aguas Negras, Drenaje



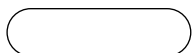
AZUL: Agua Potable



MORADO: Agua Reutilizada para Riego,
Líquidos Espesos



ROSA: Marcas Temporales de Topografía



BLANCO: Área/Ruta a Excavar

Las marcas son aproximadas. Excave con cuidado cerca de ellas.

www.nm811.org

Aviso de Exención de Responsabilidad

Esta publicación es únicamente para fines informativos. Es responsabilidad de cada persona conocer y cumplir con las disposiciones de la Ley de Nuevo México, las reglas de la Comisión de Regulación Pública y las regulaciones federales en su totalidad, incluyendo cualquier modificación posterior a esta publicación. Es posible que algunos o todos los métodos o procedimientos descritos no sean aplicables o apropiados para el uso de su organización. En cualquier caso, y sin importar errores, imprecisiones u omisiones en esta guía, New Mexico 811 y la Comisión de Regulación Pública no asumen ninguna responsabilidad de ningún tipo derivada del uso o la confianza en esta información por parte de usted o de cualquier persona de su organización, incluyendo, entre otros, cualquier responsabilidad por lesiones a personas o daños a la propiedad.

Publicado en cooperación con la Comisión de Regulación Pública de Nuevo México, la Oficina de Seguridad de Ductos y New Mexico One Call, Inc. que opera bajo el nombre de New Mexico 811, 2004, 2007, 2009, 2012, 2016, 2019, 2026

Oficina de Seguridad de Ductos
Comisión de Regulación Pública de Nuevo México
P.O. Box 1269 • Santa Fe, NM 87504
<https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/>

New Mexico 811

1021 Eubank Blvd NE • Albuquerque, NM 87112
www.nm811.org

Tabla de Contenido

Prefacio

Introducción	1
Quiénes somos	1
Horario de Atención	2

Preparación Para Realizar una Solicitud de Localización	3
Planos de Ingeniería y Diseño	3
Planificación de la Excavación	3
Recopilación de Información para la Solicitud de Localización	4

Realizar la Solicitud de Localización	6
Cuándo contactar al NM811	6
Cómo Contactar a NM811	6
Después de Enviar el Boleto de Localización	7
Mantenimiento de Registros	7

Qué Sucede Después de que los Excavadores Contactan a NM811	8
Localización de Todas las Instalaciones Subterráneas	8
Respuesta Positiva	9

Excave Con Seguridad	10
Inicio de la Excavación	10
Preservación de la Ubicación de las Líneas y las Marcas	10
Zona de Tolerancia	11
Exposición de Conflictos	11
Soporte de las Instalaciones Subterráneas	12
Relleno (Backfilling)	12
Precauciones al Trabajar Cerca de Ductos de Gas ...	12
Marcadores Típicos de Ductos	13

Que Hacer si Algo Sale Mal	14
Daño a una Instalación Subterránea	14
Qué Hacer si Daña un Ducto de Gas.....	14
Evacuación.....	15
Cómo Contactar a la PSB.....	16
Tipos de Boletos de Localizacion.....	16
Pre-Excavación	16
Excavación.....	18
Proceso de Área Amplia.....	19
Durante la Excavación.....	20
Responsabilidades de los Propietarios/ Operadores de Instalaciones Subterráneas	22
Requisitos de la Ley Estatal para los UFO	22
Marcado de las Instalaciones.....	23
¿Qué Sucede si se Daña una Instalación de un UFO?	23
Proporcionar Respuesta Positiva	24
Marcado y Durabilidad	24
Mover o Destruir Marcas	25
Colocación de Barricadas.....	25
Reporte de Daños	26
Solicitudes de Localización de Emergencia	26
Apéndice A—La Ley	27
Apéndice B—Reglas	40
Apéndice C—Guías de Marcado en Blanco (White Lining) ..	65
Apéndice D—Guías de Marcado de la APWA	70

PREFACIO

La excavación es una actividad regulada en Nuevo México. La Comisión de Regulación Pública de Nuevo México, a través de la Oficina de Seguridad de Ductos (PSB), tiene la autoridad legal para administrar la Ley de Excavación de Nuevo México, Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978 (Apéndice A), incluyendo la imposición de sanciones administrativas por infracciones a la ley de excavación. Las reglas de la Comisión que implementan esta ley se establecen en el 18.60.5 NMAC (Apéndice B); estas reglas establecen los procedimientos específicos que deben seguir los excavadores, localizadores y propietarios/operadores de instalaciones subterráneas (UFO).

Esta publicación ha sido preparada para todas las partes interesadas de Nuevo México, incluyendo contratistas, excavadores, UFO y localizadores, como referencia para cumplir con la Ley de Excavación de Nuevo México e interactuar con New Mexico 811 (NM811).

Debe proporcionarse una copia de esta publicación a todos los empleados que contacten regularmente a NM811 o que participen en la planificación o realización de actividades de excavación. Estar familiarizado con su contenido es esencial para una comunicación exitosa entre el agente de NM811 y quien llama.

No existen derechos de autor sobre el material de esta publicación. Usted tiene permiso para copiar parte o la totalidad de esta para sus compañeros de trabajo. Pueden solicitarse copias adicionales de este manual a New Mexico 811 o a la Comisión de Regulación Pública de Nuevo México.

NOTA: El contenido de esta guía está sujeto a cambios sin previo aviso.

INTRODUCCIÓN

Quiénes somos

Este manual se ofrece como un esfuerzo conjunto entre la Oficina de Seguridad de Ductos de Nuevo México (PSB) y New Mexico 811 (NM811). La Oficina de Seguridad de Ductos de Nuevo México es responsable de realizar inspecciones de cumplimiento de seguridad y de hacer cumplir las regulaciones estatales y federales de seguridad de ductos para instalaciones intraestatales de gas, líquidos peligrosos y CO₂.

Estas responsabilidades incluyen:

- Hacer cumplir las regulaciones federales y estatales de seguridad de ductos para garantizar la operación segura de las instalaciones de gas natural y líquidos peligrosos;
- Investigar los incidentes y accidentes de ductos intraestatales que ocurran en Nuevo México;
- Hacer cumplir la Ley Estatal de Prevención de Daños por Excavación; y
- Otorgar licencias para ductos de petróleo crudo, gas natural y productos de petróleo y gas.

New Mexico One Call, Inc., que opera bajo el nombre de New Mexico 811, es un centro estatal de notificación de llamada única ("one-call") fundado en 1990. Nuestra misión es servir como el centro de comunicación del estado para promover la excavación segura y la prevención de daños.

Todos los propietarios/operadores de instalaciones subterráneas (UFO) están obligados por la ley estatal de Nuevo México a ser miembros de un sistema de notificación one-call. Esto incluye a todas las agencias gubernamentales estatales y locales, organizaciones cuasi gubernamentales, corporaciones privadas y entidades sin fines de lucro que posean y/u operen ductos de gas y petróleo, instalaciones de comunicaciones, agua, drenaje y electricidad subterráneas dentro del estado de Nuevo México.

¡Dañar cualquiera de estas líneas puede causar interrupciones de servicio, lesiones y, potencialmente, la muerte!

La ley estatal de Nuevo México exige que toda persona que participe en cualquier excavación que utilice medios mecánicos notifique con al menos dos días hábiles completos de anticipación (sin contar el día de la llamada) a los UFO. Esta notificación se realiza contactando al centro one-call con al menos dos días hábiles completos de anticipación (sin contar el día de la llamada) antes de comenzar la excavación. Los UFO están entonces obligados a marcar la ubicación de sus líneas subterráneas dentro de ese período de dos días hábiles. Un día hábil se define como un día completo de 24 horas que comienza a las 12:00 a.m., excluyendo fines de semana y días festivos estatales.

Horario de Atención

New Mexico 811 atiende de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, excepto días festivos. El centro one-call observa los siguientes días festivos:

Año Nuevo	Día de los Pueblos Indígenas,*
Día de Martin Luther King, Jr.,	Día de los Veteranos,*
Día de los Caídos (Memorial Day),	Día de Acción de Gracias,
Juneteenth,*	El día después de Acción de Gracias,
Día de la Independencia,	y las Fiestas Decembrinas,
Día del Trabajo (Labor Day),	24 y 25 de diciembre.

NM811 publica los cierres por días festivos en nm811.org.

*En estas fechas NM811 estará abierto y recibiendo boletos de localización. Sin embargo, este día festivo reconocido por el estado no se incluirá en el conteo de Boletos de localización ni como día hábil, y se procesará el siguiente día hábil.

PREPARÁNDOSE PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN

Planos de Ingeniería y Diseño

La ley de excavación de Nuevo México exige que la persona que prepara los planos de ingeniería para una excavación proporcione en los planos cierta información sobre los servicios subterráneos, a fin de evitar daños causados por la persona que realizará la excavación real. Los planos, en un sentido amplio, incluyen documentos de construcción de ingeniería (planos/especificaciones), órdenes de trabajo, órdenes de mantenimiento o cualquier otro formato que proporcione instrucciones a la persona que realiza la excavación. Los requisitos incluyen determinar la ubicación de las instalaciones subterráneas existentes, planificar la excavación para evitar o minimizar la interferencia con las instalaciones existentes, brindar soporte a las instalaciones existentes y prever material de relleno seleccionado cuando sea necesario para evitar daños a las instalaciones existentes.

El proceso de localización por diseño o licitación es el método (o métodos) utilizado por quien prepara los planos para reunir la información sobre las instalaciones que debe incluirse en los planos antes de la excavación. Consulte la sección de este manual titulada “Otros Tipos de Boletos de Localización One-Call”.

Planificación de la Excavación

La ley de excavación de Nuevo México exige que los excavadores planifiquen toda excavación para minimizar la interferencia y evitar daños a las instalaciones subterráneas dentro o cerca del área de excavación. Las solicitudes de localización estándar solo deben incluir la cantidad de excavación que pueda completarse razonablemente en 15 días hábiles. Para excavaciones que tomarán más de 15 días hábiles, se justifica el proceso de área amplia.

Por ley (con excepciones muy limitadas), los excavadores están obligados a marcar en blanco el sitio de excavación antes de solicitar una localización. Ejemplos de marcado apropiado incluyen pintura blanca, banderas, estacas, bigotes (whiskers) u otros indicadores.

El marcado en blanco (white lining) debe incluir el nombre de la empresa que realiza el trabajo de excavación. Consulte el Apéndice C para conocer las Guías de Marcado en Blanco.

Recopilación de Información para la Solicitud de Localización

La ley de excavación de Nuevo México exige que los excavadores proporcionen cierta información al centro one-call. Si no proporcionan la información necesaria, la solicitud podría retrasarse o denegarse hasta que se proporcione dicha información. Antes de realizar cualquier solicitud de localización, tenga lista la siguiente información:

1. Nombre del excavador (empresa), una persona de contacto (nombre y apellido), número de teléfono del contacto, correo electrónico y dirección postal. El contacto debe ser la persona presente en el sitio ("Boots on the Ground").
2. Información de contacto alterna y número de teléfono.
3. Una breve descripción y el propósito del tipo de trabajo a realizar. Por ejemplo: "Reparación delínea de drenaje", "Nuevo servicio eléctrico" o "Instalación de postes".
4. El nombre de la persona o empresa para la cual se realiza el trabajo.
5. Si el sitio de excavación está o no premarcado en blanco.
6. Una descripción física precisa de la ubicación y el tamaño del sitio de excavación. Por ejemplo: una dirección o coordenadas GPS (con grados

en formato decimal) son buenas descripciones de ubicación. La referencia a un plano de una subdivisión no es una descripción suficiente.

7. Instrucciones de manejo hacia un sitio de excavación rural o un sitio dentro de una ciudad o pueblo que necesite indicaciones adicionales. Estas deben comenzar desde un punto fácilmente identificable. Por ejemplo: una ciudad o pueblo, una intersección o un marcador de milla en una carretera principal, o la intersección de dos calles nombradas. Los edificios de referencia (landmarks) no son válidos para las instrucciones de manejo.
8. Instrucciones de marcado (spotting): describa con precisión el área real de excavación que necesita ser marcada. Las ubicaciones de excavación deben ser específicas en tamaño y ubicación(es), describiendo dónde se realizará la excavación real en un lugar o propiedad. "Marcar toda la propiedad" no es una descripción adecuada y no será aceptada. Ejemplos de buenas instrucciones de marcado incluyen:
 - "Marcar el área de 5 pies por 5 pies señalada en blanco frente al domicilio"
 - Marcar un radio de 25 pies de la bandera blanca ubicada al oeste de la propiedad."
 - "Marcar, desde la esquina Noreste de la casa, 30 pies lineales dentro del derecho de vía (right-of-way."
 - Cualquier observación pertinente sobre el acceso o los peligros en el sitio de excavación. Esto debe incluir comentarios sobre animales, portones con candado u otros peligros que los localizadores deban conocer.
9. Las plataformas de pozos de petróleo o gas deben estar marcadas en blanco o bien proporcionar coordenadas GPS.

REALIZAR LA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN

Cuándo Contactar al NM811

Cualquier excavación, perforación, excavación con explosivos o remoción de tierra de cualquier forma requiere que los excavadores contacten a New Mexico 811 y a todos los no miembros con al menos dos días hábiles completos de anticipación (sin contar el día de la llamada) antes de comenzar la excavación. Los no miembros pueden incluir propietarios de vivienda, sistemas de medidor maestro y miembros no jurisdiccionales (por ejemplo, reservas de nativos americanos e instalaciones federales).

Cómo Contactar a NM811

Al solicitar localizaciones de líneas, la preferencia de NM811 es utilizar el Portal de NM811 en nm811.org. Los excavadores también pueden llamar por teléfono o chatear en línea en nm811.org. Los envíos en línea y las llamadas a New Mexico 811 (NM811) son gratuitos.

NM811 puede contactarse:

En línea, en cualquier momento

Llame al 811

Sin costo desde cualquier lugar:

1-800-321-2537

La mayoría de las solicitudes pueden enviarse en línea las 24 horas del día, los siete días de la semana. Las solicitudes de localización realizadas en línea entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m. se procesan dentro de tres horas hábiles. Las solicitudes no urgentes recibidas después de las 5:00 p.m. o en fines de semana o días festivos no se procesarán hasta el siguiente día hábil (lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.). Para excavaciones que comiencen en fin de semana, las solicitudes de localización en línea deben realizarse a más tardar el martes antes de las 2:00 p.m., o por teléfono el martes antes de las 5:00 p.m.

Después de Enviar el Boleto de Localización

Una vez que se ha proporcionado la información necesaria y se ha procesado un Boleto de Localización, los excavadores recibirán:

- Un número de Boleto de Localización único
- Una lista de los Operadores de Instalaciones Subterráneas (UFO) que serán notificados
- Fecha y hora de inicio de la excavación
- Fecha y hora de finalización de la excavación

Se enviará una copia de confirmación del Boleto de Localización a la dirección de correo electrónico proporcionada. Debe ponerse fácilmente a disposición del personal de la PSB una copia de esta información en caso de que ocurra un daño, visiten el sitio de excavación, o si se solicita.

Los excavadores son responsables de revisar la exactitud de todas las solicitudes de localización y deben contactar a NM811 de inmediato para realizar las correcciones necesarias. Una solicitud corregida reiniciará el período de aviso previo a partir de la fecha de la solicitud de corrección, para permitir que los UFO marquen sus instalaciones. Las correcciones solo se aceptarán de la empresa o persona que creó el Boleto de Localización.

Mantenimiento de Registros

La ley de Nuevo México exige que los UFO y NM811 mantengan registros relacionados con las actividades de excavación durante cinco años. Se recomienda que los excavadores, ingenieros y diseñadores mantengan registros relacionados con la excavación y la planificación durante cinco años.

QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE LOS EXCAVADORES CONTACTAN A NM811

Una vez que los excavadores contactan a New Mexico 811, se notificará a los UFO que puedan verse afectados por su excavación. Dentro de dos días hábiles completos (sin contar la fecha de la llamada), los UFO deberán despejar el Boleto de Localización o marcar cualquier instalación subterránea utilizando las guías de marcado estándar de la American Public Works Association (APWA). En el caso de las Localizaciones Estándar, estas marcas son válidas por 15 días hábiles. Si una excavación se retrasa debido a circunstancias fuera del control del excavador (por ejemplo, restricciones de acceso o clima inclemente), entonces debe solicitarse un Boleto de Actualización o una Boleto de Reubicación Estándar únicamente para el alcance del trabajo restante. Consulte cada una de estas secciones correspondientes para saber cuándo usar estos tipos de boleto de localización.

Localización de Todas las Instalaciones Subterráneas

La ley de Nuevo México exige que el excavador exponga físicamente (mediante excavación manual u otros métodos de excavación no mecánicos) y proteja todas las instalaciones subterráneas en conflicto con el área de excavación cuando se invada la zona de tolerancia mínima de 18 pulgadas de una instalación marcada.

Las líneas de servicio ubicadas después del medidor del UFO, u otro punto de demarcación, que dan servicio a la residencia o negocio, se conocen como "Instalaciones de Propiedad Privada". Es responsabilidad del excavador asegurarse de que las líneas de servicio y las instalaciones de propiedad privada estén marcadas antes de excavar. Por lo general, los propietarios de vivienda y los negocios no tienen conocimiento de este requisito, ni conocen la ubicación de sus instalaciones.

En estas circunstancias se pueden utilizar servicios

privados de localización. Puede obtenerse una lista de proveedores en nm811.org. Los UFO están obligados a localizar y marcar la ubicación de las instalaciones subterráneas dentro de 18 pulgadas. Los estatutos y las reglas no exigen que se proporcione la profundidad como parte de una localización estándar.

Si un excavador observa evidencia de que pueda existir una instalación subterránea no marcada, el excavador debe hacer un esfuerzo razonable para identificar al propietario de la instalación contactando a NM811 para solicitar un Boleto de Casi Incidente (Near Miss). Consulte la sección de Near Miss para más información sobre este tipo de boleto.

Respuesta Positiva

Los propietarios/operadores de instalaciones subterráneas (UFO) tienen dos días hábiles completos para proporcionar una respuesta positiva al centro one-call. El excavador está obligado a verificar que todas las instalaciones subterráneas hayan recibido una respuesta positiva válida, ya sea marcada o declarada sin instalaciones subterráneas, antes de comenzar la excavación. Las respuestas positivas válidas para cada tipo de boleto de localización pueden consultarse en nm811.org.

Si el excavador determina que las instalaciones subterráneas no han sido marcadas o que no se ha proporcionado una respuesta positiva válida, entonces el excavador debe contactar a NM811 y solicitar Boletos de Advertencia (Warning). Consulte la sección del Boleto de Advertencia para más información sobre este tipo de boleto.

Si un UFO no marca correctamente sus instalaciones dentro del período de marcado de dos días hábiles completos y ese incumplimiento genera costos adicionales, el excavador, el propietario del proyecto o el ingeniero del proyecto pueden recuperar los costos razonables incurridos. El UFO también puede estar sujeto a sanciones administrativas y acciones de cumplimiento por parte de la PSB.

EXCAVE CON SEGURIDAD

Inicio de la Excavación

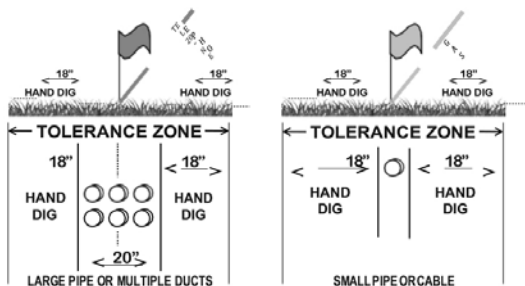
La excavación solo debe comenzar después de que:

- Haya pasado la fecha y hora de inicio de trabajo del Boleto;
- El área haya sido marcada o declarada sin instalaciones subterráneas por todos los UFO; y
- Todos los UFO hayan proporcionado respuestas positivas.

Preservación de la Ubicación de las Líneas y las Marcas

El excavador está obligado por ley a no fabricar marcas, ni mover o destruir las marcas realizadas por los UFO sin antes proporcionar marcas de referencia (offset). Se recomienda a los UFO y a los excavadores llevar y mantener sus propios registros para demostrar su cumplimiento con el marcado y la preservación de las marcas en campo. El uso de marcas de referencia puede ser necesario para reconstruir las marcas de localización originales, especialmente en una investigación de daños. Los excavadores pueden solicitar tiza, pintura, banderas, estacas o bigotes (whiskers) para marcar un sitio de manera que resista la actividad de construcción que ocurre en el lugar. Por lo general, el excavador es responsable de limpiar el sitio de excavación de cualquier marca de localización después de la construcción. Cuando varios excavadores se encuentran en el mismo sitio de trabajo, se recomienda que cada empresa identifique su propia área de excavación prevista. Por ejemplo, banderas o pintura blancas que muestren las iniciales de la empresa. Además, las reuniones de coordinación sobre la preservación de las marcas de localización a lo largo del proyecto son una buena práctica para los administradores del proyecto. Esto es especialmente importante en áreas congestionadas con múltiples excavadores en el mismo proyecto.

Zona de Tolerancia



El excavador está obligado por ley a mantener 18 pulgadas desde el borde de corte del equipo mecánico, incluyendo la perforación mecánica, hasta el borde de la instalación subterránea, según lo determine la marca horizontal en la superficie del terreno. No se proporciona la profundidad de las instalaciones.

Exposición de Conflictos

Cuando existan conflictos entre la excavación planificada y las líneas de instalaciones subterráneas existentes, el excavador está obligado a exponer la línea de la instalación marcada mediante excavación manual u otros métodos de excavación no mecánicos.

Después de que el excavador haya expuesto por completo la instalación subterránea dentro de la zona de tolerancia, de manera suficiente para mantener todos los requisitos de distancia aplicables, se le permite ingresar a la zona de tolerancia con equipo mecánico. Esto es especialmente importante cuando el excavador utiliza técnicas de perforación direccional o túneles con barrenado. En estas situaciones, el excavador debe realizar pozos de prueba (potholing) en cualquier cruce de servicios y debe observar físicamente el paso de la cabeza de perforación y el escariador de retorno junto a la instalación, tanto de ida como de vuelta al pozo de recepción.

Soporte de las Instalaciones Subterráneas

El excavador está obligado a proporcionar soporte a las instalaciones existentes dentro o cerca del área de excavación, según sea necesario para evitar daños a las mismas. En algunos casos, el excavador puede necesitar, o puede estar obligado a, solicitar la ayuda del UFO, quien cuenta con la experiencia, el equipo y las calificaciones para trabajar cerca de o sobre instalaciones peligrosas, a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores del excavador.

Relleno (Backfilling)

El excavador está obligado por ley a rellenar todas las excavaciones de una manera y con los materiales seleccionados que sean necesarios para evitar daños y brindar un soporte confiable durante y después de las actividades de relleno para las instalaciones subterráneas preexistentes dentro o cerca del área de excavación.

Precauciones al Trabajar Cerca de Ductos de Gas

Durante la construcción, al trabajar en o cerca de un área que contenga instalaciones subterráneas de gas, esté atento a las siguientes señales de un posible peligro:

1. Olor a gas natural en o cerca del sitio de excavación
2. Daño aparente o sospechado en tuberías que hayan sido rotas, jaladas, desempotradas o dañadas
3. Manchas cafés en la vegetación sobre o cerca del derecho de vía.
4. Manchas secas en tierra húmeda.
5. Evidencia de ruido de soplado (de gas), tierra soplando o burbujeo en lodo o agua.

6. Fuego proveniente del suelo o quemándose sobre el suelo.

¡Notifique de inmediato al UFO de gas local si observa cualquiera de lo anterior y llame al 911 si es necesario!

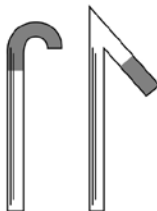
Marcadores Típicos de Ductos



Pipeline Markers
Located near roads, railroads, fences and along pipeline right-of-way



Marker for
pipeline patrol plane



Pipeline casing vents



Test station

Los marcadores de ductos se utilizan para informar a los excavadores que existen ductos subterráneos en el área. **No utilice los marcadores de ductos para fines de localización de líneas** y no retire estos marcadores sin el consentimiento del propietario. Los marcadores indican la presencia de un ducto dentro de un derecho de vía, no la ubicación exacta del ducto dentro de dicho derecho de vía. Los excavadores deben contactar a NM811 y solicitar una localización de línea para determinar dónde se encuentra realmente ubicada la línea.

QUE HACER SI ALGO SALE MAL

Daño a una Instalación Subterránea

Si una instalación subterránea resulta dañada durante la excavación, los excavadores deben detener la excavación, llamar al 911 si es necesario, notificar de inmediato al UFO y llamar al 811 para reportar el daño. El daño a instalaciones de propiedad privada también debe reportarse a NM811. El daño puede incluir muescas, abolladuras, ranuras, cortes, raspaduras o rayones en el recubrimiento, la cobertura aislante o el cable trazador. La ley de Nuevo México exige que el excavador contacte a la empresa de servicios públicos para reportar el daño.

Contactar al UFO le permite la oportunidad de desplegarse de inmediato, reparar y restablecer el servicio, o examinar y corregir posibles peligros futuros. No notificar al UFO sobre cualquier daño podría resultar en corrosión futura y/o falla, u otras situaciones que pongan en riesgo la vida, y constituye una infracción a la ley estatal.

El excavador no debe reanudar el trabajo a una distancia insegura del daño hasta que sea autorizado por el operador de la instalación subterránea dañada. El daño puede ocurrir no solo en el punto de contacto, sino también en uno o ambos extremos de la tubería, cable o alambre, al dañar los puntos de terminación donde las instalaciones ingresan a los edificios o son alimentadas desde otras instalaciones. Si un excavador necesita información de contacto de un UFO para fines de reporte de daños, comuníquese con NM811.

Qué Hacer si Daña un Ducto de Gas

En caso de que se dañe una instalación subterránea de gas, el excavador (operador de la máquina) debe tomar medidas inmediatas para minimizar el peligro:

- Si es posible hacerlo de forma segura, apague el equipo para evitar la ignición de cualquier gas y abandone el equipo de inmediato.

- Si el motor se detiene, **NO** intente volver a encenderlo.
- **DESPEJE EL ÁREA INMEDIATA**
- Evite el uso de teléfonos celulares, maquinaria y otros dispositivos que puedan ser una fuente de ignición. **NO** cubra el tubo dañado con tierra como medio para detener la fuga. **NO** doble o aplaste las instalaciones de gas de plástico. **NO** intente tapar los tubos dañados.
- Permita que el gas se ventile hacia la atmósfera.
- Si el gas natural se enciende, déjelo arder. **NO** apague la llama; el gas en combustión **NO** explotará.

Aléjese del área y, en el siguiente orden, notifique de inmediato a:

1. El 911, para solicitar la ayuda de los oficiales de la policía local y los departamentos de bomberos.
2. Notifique al propietario del ducto de gas.
3. Notifique al 811 sobre el ducto dañado.

Evacuación

En una emergencia, cuando el gas se está escapando de una tubería rota, es responsabilidad del excavador evacuar a todos a un área en dirección contraria al viento, alejada del daño hasta que lleguen los equipos de emergencia. Si usted, el excavador, ha dañado una línea de gas y sospecha que el gas que se fuga puede estar ingresando o soplando hacia un edificio, debe tomar medidas inmediatas:

- Asegúrese de que se haya notificado al 911 y al propietario de la instalación de gas.
- Evacue a los ocupantes y deje las puertas abiertas.
- Informe a los ocupantes que no deben regresar al edificio por ningún motivo.
- Mantenga a las personas alejadas del área de la fuga.

- **NO** opere interruptores de luz, timbres, ni use teléfonos dentro del edificio.
- **PROHÍBA** fumar en el área.
- **PROHÍBA** la operación de maquinaria.

Una acción rápida podría salvar vidas o prevenir lesiones graves o daños a la propiedad. ***¡NUNCA deje una situación potencialmente peligrosa al azar!***

Cómo Contactar a la PSB

Se recomienda a los UFO, excavadores y centro(s) one-call trabajar juntos para resolver cualquier problema. Sin embargo, si el problema no se ha resuelto a su entera satisfacción, usted tiene el derecho, y se le recomienda, contactar a la PSB en:

PSB de Nuevo México

PO Box 1269, Santa Fe, NM 87504

<https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/>

(505) 629-9603

Solo para emergencias, llame al (505) 490-2375.

TIPOS DE BOLETOS DE LOCALIZACION

Pre-Excavación

Licitación—Conferencia

Permite que el propietario del proyecto obtenga información de localización directamente del UFO para que la utilicen los licitantes del proyecto. El propietario del proyecto debe proporcionar la fecha, hora y lugar de la conferencia al solicitar el boleto. Los UFO están obligados a estar representados en la conferencia de licitación. De lo contrario, los UFO deben notificar al propietario del proyecto y reprogramar una conferencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha propuesta para la conferencia. El propietario del proyecto y los UFO continuarán trabajando juntos hasta que se adjudique la licitación del proyecto y se solicite

un boleto de localización para la excavación. No se permiten excavaciones ni reubicaciones para este tipo de boleto.

Licitación—Localización

El propietario del proyecto hace que se marquen las instalaciones subterráneas en el sitio del proyecto para que las personas que licitan el proyecto puedan capturar la información de ubicación de las instalaciones subterráneas. Los UFO tienen cinco días hábiles para completar el marcado. Los licitantes tienen 15 días hábiles para capturar la información de localización. No se permiten excavaciones ni reubicaciones para este tipo de boleto.

Diseño—Conferencia

Permite que el diseñador/ingeniero obtenga datos de localización directamente del (los) UFO. El diseñador/ingeniero debe proporcionar la fecha, hora y lugar de la conferencia al solicitar el boleto. Los UFO están obligados a estar representados en la conferencia de diseño. De lo contrario, los UFO deben notificar al diseñador/ingeniero y reprogramar una conferencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha propuesta para la conferencia. El solicitante y los UFO continuarán trabajando juntos hasta que se adjudique el proyecto y se solicite un boleto de localización para la excavación.

Este tipo de solicitud es útil cuando resulta más práctico intercambiar información que marcar un sitio. No se permiten excavaciones ni reubicaciones para este tipo de boleto.

Diseño—Localización

Permite que el diseñador/ingeniero tenga un sitio marcado con el fin de capturar la información del boleto de localización. Los UFO tienen cinco días hábiles para completar el marcado. El boleto de localización es válido por 15 días hábiles. No se permiten excavaciones ni reubicaciones para este tipo de boleto.

Excavación

Estándar—Localización

El Boleto de Localización Estándar es la forma más común de solicitud de localización. La solicitud debe realizarse al menos dos días hábiles completos (sin contar el día de la llamada) antes del inicio de la excavación y es válida por un período de 15 días hábiles. Las reglas de la PRC exigen que una localización estándar se limite a excavaciones que puedan completarse razonablemente en 15 días hábiles. Los excavadores también deben premarcar en blanco el sitio de excavación previsto.

Si la excavación va a tomar más de 15 días hábiles, se justifica el proceso de área amplia. Para más información, consulte la sección del proceso de área amplia.

Mantenimiento de Carreteras

El mantenimiento de carreteras requiere una solicitud de localización válida. El mantenimiento de carreteras se define como la nivelación rutinaria (con una profundidad no mayor a cuatro pulgadas) de caminos sin pavimentar, e incluye la recuperación de material de una zanja de préstamo o cuneta. No incluye actividades asociadas con la construcción o reconstrucción de caminos.

Si un UFO tiene instalaciones en el área, pero considera que sus instalaciones no están en conflicto con la actividad de mantenimiento de la carretera, puede “despejar” (sin instalaciones subterráneas) la solicitud de marcado. De lo contrario, el UFO debe marcar la ubicación de todas sus instalaciones, ya sea con un marcador físico o con marcas temporales.

Los marcadores físicos, para localizar instalaciones durante los boletos de mantenimiento de carreteras, deben ser del color APWA correspondiente a la instalación, especificar la profundidad de la instalación en el marcador y resistir el desgaste normal por la

intemperie. Las instalaciones localizadas mediante un marcador físico deben estar cubiertas por 18 pulgadas de tierra, con la profundidad verificada anualmente.

Proceso de Área Amplia

El proceso de área amplia está diseñado para manejar áreas grandes o proyectos a largo plazo que tomarán más de 15 días hábiles en completarse.

Este proceso incluye tres pasos distintos:

1. Área Amplia-Conferencia
2. Área Amplia-Localización
3. Área Amplia-Reafirmación

Área Amplia—Conferencia

El proceso comienza cuando el excavador llama al centro one-call para procesar un Boleto de Solicitud para Conferencia de Área Amplia proporciona una fecha, hora, límites del área de excavación propuesta y ubicación para la conferencia. El excavador elaborará un plan de trabajo de área amplia por escrito antes de la conferencia. El plan de trabajo debe incluir los diez elementos requeridos para un boleto de localización estándar, así como una agenda de localización. Hay disponible una plantilla de plan de trabajo de muestra en nm811.org.

Los UFO están obligados a estar representados en la conferencia de área amplia. Si es necesario, los UFO deben notificar al excavador y reprogramar una conferencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha propuesta para la conferencia.

En la conferencia, el excavador presentará a cada UFO el plan de trabajo de área amplia, incluyendo las dimensiones de excavación que son parte del trabajo y las restricciones del proyecto. Todas las partes deben acordar, firmar y recibir una copia del plan de trabajo finalizado. Se requiere Respuesta Positiva para

todas las conferencias de área amplia. El excavador es responsable de garantizar que la comunicación entre el excavador y los UFO se realice correctamente y quede documentada en el plan de trabajo. En caso de un incidente, el plan de trabajo será el documento rector para determinar infracciones a la ley de excavación.

Área Amplia—Localización

Cuando todas las partes hayan firmado y estén de acuerdo con el plan de trabajo, el excavador contactará al centro one-call con dos días hábiles completos de anticipación (sin contar el día de la llamada) antes de comenzar la excavación, y solicitará un Boleto de Localización de Área Amplia. El excavador debe proporcionar el número de boleto de la solicitud de la conferencia de área amplia. Las revisiones al plan de trabajo deben hacerse por escrito y estar firmadas por todas las partes. Modificar la dimensión del área de trabajo requiere una nueva Conferencia de Área Amplia.

Área Amplia—Reafirmación

Los boletos de localización de área amplia deben ser reafirmados por el excavador antes de su vencimiento, cada 30 días hábiles, para mantener un boleto de localización válido durante la duración del proyecto. Los UFO deben continuar localizando conforme al plan de trabajo. El boleto de localización de área amplia vence si no se reafirma, y el excavador debe iniciar nuevamente el proceso de área amplia con una nueva conferencia de área amplia.

Durante la Excavación

Estándar—Actualización

Los Boleto de Actualización permiten a un excavador obtener una nueva fecha de vencimiento para un Boleto de Localización Estándar sin detener la excavación. Extiende el ciclo por 15 días hábiles adicionales a partir de la fecha de la solicitud. El boleto de actualización reemplaza de inmediato al boleto de localización estándar. Un boleto de actualización debe

solicitarse antes de que venza el boleto de localización estándar original. **El excavador debe confirmar que las marcas anteriores siguen siendo visibles y que no se necesitan nuevas marcas.** No requiere que el UFO vuelva a marcar o refrescar las marcas. Si se necesitan nuevas marcas, siga el proceso de Boleto Estándar de Reubicación. El excavador debe revisar el nuevo ticket para verificar si se han añadido nuevos UFO/instalaciones al área desde el ticket original y, de ser así, ponerse en contacto con ellos directamente.

Estándar—Reubicación

Los Boleto Estándar—Reubicación son para cuando las marcas han sido destruidas durante la vigencia de un boleto de localización estándar. El excavador puede entonces solicitar que se vuelvan a marcar las líneas para la parte restante del sitio de trabajo. Los UFO tendrán dos días hábiles para volver a marcar sus instalaciones y proporcionar una respuesta positiva. Durante este tiempo, la excavación debe detenerse, y el excavador no podrá excavar hasta que todas las instalaciones hayan sido marcadas o declarada sin instalaciones subterráneas y haya transcurrido el período de dos días hábiles. Un boleto estándar-reubicación reemplazará a cualquier boleto de localización estándar anterior. Los boletos estándar-reubicación son válidos por 15 días hábiles.

No se permite que un excavador solicite un boleto estándar-reubicación por no haber completado el excavación en 15 días hábiles. Esto requerirá una nueva localización estándar o un Boleto de Localización de Actualización cuando el marcado ha sido mantenido, y el excavador solo podrá hacer la solicitud para el alcance del trabajo restante. El excavador debe justificar las reubicaciones como parte de la solicitud.

Advertencia (Warning)

Boletos de Advertencia notifican a los UFO sobre el incumplimiento en el marcado o en proporcionar una respuesta positiva válida. Se emite una vez que un boleto de localización se vuelve válido (ha

transcurrido el período de aviso previo) y antes de excavar. Cuando un excavador verifica que uno o más UFO no proporcionaron una respuesta positiva válida, debe contactar a NM811 para emitir un boleto de advertencia. Los UFO están entonces obligados a marcar el sitio de excavación y proporcionar una respuesta positiva válida al boleto original, idealmente dentro de dos horas. Los boletos de advertencia se emiten únicamente a los UFO que no proporcionaron una respuesta positiva válida en el boleto original. Si un UFO considera que recibió un boleto de advertencia de manera errónea o no justificada, debe contactar de inmediato al departamento de membresía de NM811.

Casi Incidente (Near Miss)

Un Boleto de Casi Incidente está destinado a circunstancias en las que un excavador observa evidencia de que puede existir una instalación subterránea no marcada; el excavador en el sitio debe hacer un esfuerzo razonable para identificar la instalación contactando a NM811 y solicitando un boleto de casi incidente. El UFO debe marcar o declarar sin instalaciones subterráneas el área idealmente dentro de dos horas del contacto, o tan pronto como sea posible si el sitio de excavación está en un área rural. Si ningún UFO responde a la notificación del boleto de casi incidente del excavador, este puede continuar con las actividades de excavación de manera segura y prudente.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS/ OPERADORES DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

Requisitos de la Ley Estatal para los UFO

La ley estatal de Nuevo México exige que todos los UFO sean miembros de un sistema de notificación one-call. El UFO debe unirse a un centro one-call que opere a nivel estatal o dentro de una región del estado.

Todas las instalaciones subterráneas de un UFO deben estar cubiertas por uno o más sistemas de notificación one-call. Los UFO deben responder a todas las notificaciones de localizaciones, conferencias y daños.

Marcado de las Instalaciones

En la mayoría de los casos, el UFO tiene dos días hábiles completos después del día en que el excavador llamó al centro one-call para marcar sus instalaciones subterráneas. La ley exige que el UFO localice la instalación por algún medio. En los casos en que se utilicen líneas de plástico y no exista cable trazador o este haya sido dañado, puede ser necesario que el UFO realice una exploración del subsuelo para asegurarse de que esté correctamente localizada.

El UFO debe marcar la ubicación de la instalación subterránea dentro de las 18 pulgadas de la ubicación horizontal real de la instalación. No localizar la línea antes de que esté programado el inicio de una excavación constituye una infracción a la ley de excavación.

¿Qué Sucede si se Daña una Instalación de un UFO?

Si un excavador daña una instalación subterránea de propiedad pública o privada, ya sea por su culpa o no, es responsabilidad del excavador, conforme a la ley, notificar de inmediato por teléfono a:

- El 911, si es necesario;
- El UFO afectado; y
- NM811.

El UFO está obligado por ley a responder de inmediato y evaluar la situación. Si no es contactado directamente, es posible que el UFO deba contactar a los equipos de emergencia (911). La primera prioridad es hacer que el sitio del daño sea seguro. Si el UFO determina que existe una condición de emergencia y debe excavar, el

UFO debe solicitar una localización de emergencia, y todos los UFO en el área deben responder tan pronto como sea posible, idealmente dentro de dos horas, y marcar sus instalaciones.

Proporcionar Respuesta Positiva

El requisito de respuesta positiva existe para mejorar la comunicación entre los UFO y los excavadores.

Al recibir una solicitud de localización, los UFO son responsables de enviar una respuesta positiva al centro one-call. La Respuesta Positiva es un requisito de la ley de excavación de Nuevo México. La mayoría de los boletos de localización requieren una respuesta dentro del período de aviso previo de dos días hábiles completos.

Las respuestas positivas pueden enviarse a NM811 a través del portal, chat, teléfono o un Sistema de Gestión de Boletos independiente debidamente configurado. Las respuestas positivas aceptables varían según el tipo de boleto de localización y se describen en nm811.org.

Marcado y Durabilidad

Nuevo México ha adoptado el esquema de colores de la APWA (American Public Works Association). Las guías se pueden encontrar en el Apéndice D de este manual. Los códigos de color se pueden encontrar en la contraportada interior.

Las marcas de localización deben durar al menos 15 días hábiles y deben ser adecuadas para el sitio de excavación. Puede ser prudente que el UFO trabaje directamente con el excavador sobre cuándo y cómo proporcionar las marcas de localización en el sitio de excavación. Muchos proyectos requieren grandes áreas de trabajo y tomarán varios días para completar el marcado. El uso de banderines topográficos y marcas de referencia puede ser necesario en áreas de alto tráfico. Los UFO deben considerar el uso de tiza y pinturas a base de agua, que se pueden retirar más fácilmente en áreas donde no se tolerarán marcas permanentes.

Se recomienda que cada empresa identifique su propia área de excavación prevista. Por ejemplo, banderas o pintura blancas que muestren las iniciales de la empresa. Además, los gerentes de proyecto deben realizar reuniones de coordinación sobre la preservación de las marcas de localización a lo largo del proyecto. Esto es especialmente importante en áreas congestionadas con múltiples excavadores en el mismo proyecto.

Si las marcas de localización son vandalizadas, destruidas, o retiradas, el excavador debe solicitar un boleto estándar-reubicación y detener el trabajo durante dos días hábiles completos (sin contar el día de la llamada) mientras los UFO completan las nuevas marcas requeridas.

Mover o Destruir Marcas

Es una infracción a la ley de excavación que el UFO o el excavador mueva, destruyan o fabriquen marcas con el propósito de ocultar o evitar una infracción a la ley de excavación del estado. Se requiere el uso de marcas de referencia o estacas cuando sea necesario remover cualquier marca en el campo. Se recomienda a los UFO y a los excavadores llevar y mantener sus propios registros escritos para demostrar su cumplimiento con el marcado y la preservación de las marcas en campo.

Colocación de Barricadas

A menudo, el área a marcar abarca uno o más carriles de tráfico de una calle o carretera muy transitada. En este tipo de entorno, puede ser necesario tomar precauciones adicionales, incluyendo la colocación de barricadas, para proteger a los localizadores.

Si un UFO considera que se necesitan barricadas antes de marcar, se recomienda que contacte al excavador y coordine marcar el área después de que se hayan colocado las barricadas de construcción del excavador. Esto no excusa al UFO de marcar dentro de los dos días hábiles completos y de registrar una respuesta positiva válida. Si es necesario, el UFO deberá hacer arreglos

con su propia empresa para garantizar la seguridad. La PSB recomienda notificar al excavador que se necesitarán barricadas dentro de las cuatro a seis horas siguientes a la recepción de un Boleto de Localización.

Reporte de Daños

La ley de Nuevo México exige que todos los excavadores reporten de inmediato cualquier daño a una instalación subterránea al 911 si es necesario, a los UFO y a NM811. La ley vigente también exige que los UFO reporten los daños causados por terceros dentro de los 30 días naturales siguientes a la ocurrencia, utilizando el formulario y formato requeridos. El formato para reportar daños causados por terceros se puede encontrar en: <https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/>

Solicitudes de Localización de Emergencia

Las emergencias son excavaciones no planificadas y tienen requisitos diferentes conforme a la ley de excavación. Una emergencia se define como una excavación que debe realizarse debido a circunstancias fuera del control del excavador y que afecta la seguridad, salud o bienestar público. Si un cliente de un servicio público ha tenido una interrupción de servicio que necesita ser restablecida de inmediato, la situación se considera una emergencia. Esto no incluye nuevos servicios ni actividades de mantenimiento.

Una solicitud de localización de emergencia está diseñada para despachar localizadores de líneas idealmente dentro de dos horas a los sitios de excavación donde la excavación debe comenzar dentro de 24 horas. Las solicitudes de emergencia se proporcionan para ayudar a los UFO a evitar dañar otras instalaciones subterráneas mientras controlan su situación. Una solicitud de localización de emergencia es válida por 48 horas o hasta que la situación de emergencia esté bajo control, lo que dure más. Una vez que una situación de emergencia esté bajo control (es decir, se haya mitigado el peligro), el UFO debe solicitar un boleto de localización estándar para

realizar cualquier acción correctiva adicional.

Una solicitud de localización de emergencia no debe utilizarse para evitar una mala planificación del trabajo o consecuencias económicas. El abuso de una solicitud de localización de emergencia constituye una infracción a la ley de excavación y puede estar sujeto a sanciones administrativas.

SOLO PARA REPORTE DE DAÑOS Y SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN DE EMERGENCIA

Llame 24/7 al:

811 o al 1-866-344-6662

**Solo para reportar emergencias de ductos a
La PSB llame las 24 horas,
los 7 días de la semana:**

(505) 490-2375

APÉNDICE A—LA LEY

CAPÍTULO 62, ARTÍCULO 14

(Conocida como la Ley de Excavación de New México)

La siguiente información contiene la redacción del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, incluida la enmienda de 2013. Ha sido formateada para facilitar la lectura de la misma. Consulte a la Comisión de Compilación de New México para obtener una copia exacta del estatuto: www.nmonesource.com/nmnxtadmin/NMPublic.aspx

62-14-1. Propósito e Intención

El propósito del Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978 es prevenir lesiones a personas y daños a la propiedad por accidentes causados por daños a tuberías, líneas de servicios subterráneos, líneas

de televisión por cable e instalaciones relacionadas mediante excavaciones y voladuras o explosiones.

62-14-2. Definiciones

Como se utiliza en el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978:

- A. "aviso previo" significa dos días laborales;
- B. "voladura o explosiones" significa el uso de un explosivo para excavar;
- C. "líneas de cable televisión e instalaciones relacionadas" significa las instalaciones de cualquier sistema de televisión por cable o sistema de comunicación por cable coaxial de circuito cerrado u otro servicio de transmisión similar utilizado en conexión con cualquier sistema de televisión por cable u otro similar.
- D. "comisión" significa la comisión de regulación pública;
- E. "excavación de emergencia" significa una excavación que se debe realizar debido a circunstancias más allá del control de la persona excavadora y que afecta a la seguridad pública, la salud o el bienestar;
- F. "excavar" significa el movimiento o remoción de tierra usando equipo mecánico de excavación o implosiones e incluye barrenos, rellenos, excavaciones, perforaciones, nivelaciones, arados, tirones, rasgaduras, raspaduras, zanjas, túneles y perforaciones direccionales;
- G. "excavador" significa una persona que excava;
- H. "sistema de medidores maestros y operadores" significa un sistema de tubería que distribuye gas natural o gas propano líquido dentro de un lugar público, como un parque de casas móviles, proyectos de vivienda, complejos de apartamentos, escuelas, universidades u hospitales donde el operador del sistema medidor maestro compra

gas a un distribuidor a través de un solo medidor grande y revende el gas a través de un sistema de distribución de gas. La reventa puede darse como un pago incluido en el pago del alquiler o las cuotas de asociación o como un sistema medido por separado;

- I. "medios de ubicación" significa una marca como una estaca, una bandera, bigotes o pintura que está de carácter conspicuo y que está diseñado para durar al menos diez días hábiles si no se perturba;
- J. "Equipo de excavación mecánica" significa todo el equipo impulsado por cualquier motor maquina o dispositivo hidráulico o neumático utilizado para excavar e incluye zanjadoras, excavadoras, retroexcavadoras, palas mecánicas, raspadores, líneas de arrastre, conchas de almeja, barrenas, taladros, arados de cables y tuberías u otros equipos de arado;
- K. "sistema de notificación de una llamada" significa un sistema de comunicación en el cual un centro de operaciones proporciona servicios telefónicos u otros medios confiables de comunicación con el fin de recibir un aviso de excavación e información de informes de daños y distribuir esa información a los propietarios y operadores de tuberías y otras servicios públicos subterráneos;
- L. "persona" significa el representante legal de o una persona, sociedad, corporación, empresa conjunta, estado, subdivisión o instrumento del estado o una asociación;
- M. "tubería" significa una tubería o sistema de tuberías y anexos para el transporte o movimiento de cualquier petróleo o gas, o productos de petróleo o gas y sus productos derivados, sujetos a la jurisdicción de ley federal o regulación, con la excepción de los sistemas de medidores maestros y operadores;
- N. "respuesta positiva" significa una respuesta, dentro del período de notificación anticipada, iniciada por los propietarios u operadores de tuberías

e servicios públicos subterráneos por medios confiables de comunicación, al sistema de registro de respuesta positiva del sistema de notificación de una llamada. Una respuesta positiva le permite a la persona excavadora verificar si todos los propietarios u operadores de tuberías y subterráneos afectados ,hayan marcado sus servicios públicos subterráneos de acuerdo con la Sección 62-14-5 NMSA 1978 antes de dirigirse al lugar de excavación y comenzar la excavación;

- O. “esfuerzos razonables” significa notificar al centro apropiado de notificación de una llamada o al propietario u operador de la instalación subterránea de la excavación planificada;
- P. “instalación subterránea” significa cualquier propiedad tangible descrita en las Subsecciones C, M y Q de esta sección que esté bajo tierra, pero no incluye rociadores residenciales o iluminación de bajo voltaje; y
- Q. “línea de servicio subterráneo” significa un conducto o cable subterráneo, que incluye fibra óptica, y las instalaciones relacionadas para el transporte y la entrega de electricidad, comunicaciones telefónicas o telegráficas o líneas de agua, alcantarillado y protección contra incendios, con la excepción de Sistemas de contadores y operadores.

62-14-3. Excavación

Una persona que prepare planos de ingeniería para la excavación o que participe en una excavación deberá:

- A. determinar la ubicación de cualquier instalación subterránea en o cerca del área donde se realizará la excavación, incluyendo una solicitud al propietario u operador de la instalación subterránea para ubicar la instalación subterránea de acuerdo con la Sección 62-14-5 NMSA 1978;

- B. planificar la excavación para evitar o minimizar la interferencia o el daño a los servicios públicos subterráneos en o cerca del área de excavación;
- C. proporcionar un aviso telefónico por adelantado sobre el inicio, extensión y duración del trabajo de excavación al sistema de notificación de una llamada que opera en el área de excavación prevista, y a los propietarios u operadores de cualquier instalación subterránea existente en y cerca del área de excavación que no son miembros del centro de notificación local de una llamada, esto ,para permitir a los propietarios ubicar y marcar la ubicación de la instalación subterránea como se describe en la Sección 62-14-5 NMSA 1978 antes del comienzo del trabajo en el área de excavación, y deberá solicitar la reafirmación de la ubicación de la línea cada diez días laborales después de la solicitud inicial de ubicación;
- D. antes de exponer inicialmente la instalación subterránea, mantenga al menos un espacio libre estimado de dieciocho pulgadas entre las servicios públicos subterráneos existentes para las cuales los propietarios u operadores han identificado previamente la ubicación y el borde o punto de corte de cualquier equipo de excavación mecánica utilizado en la excavación y continuar la excavación de la manera necesaria para evitar daños;
- E. proporcionar dicho apoyo para las servicios públicos subterráneos existentes en o cerca del área de excavación necesaria para evitar daños a las mismas;
- F. rellenar todas las excavaciones de una manera y con los materiales que sean necesarios para evitar daños y proporcionar un apoyo confiable durante y después de las actividades de relleno para servicios públicos subterráneos preexistentes en o cerca del área de excavación;
- G. notifique inmediatamente al sistema de notificación de una llamada que opera en el área en la forma y

formato requeridos por la comisión y por teléfono al propietario de cualquier instalación subterránea que pueda haber sido dañada o desubicada durante los trabajos de excavación; y

- H. no mueva ni borre las marcas hechas de conformidad con el Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978, ni fabrique marcas en un lugar no marcado con el fin de ocultar o evitar la responsabilidad por una violación o incumplimiento de las disposiciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978.

62-14-4. Excavación de Emergencia

Toda persona que se involucre en una excavación de emergencia deberá tomar todas las precauciones necesarias y razonables para evitar o minimizar la interferencia o el daño a los servicios públicos subterráneos existentes en y cerca del área de excavación y deberá notificar lo antes posible a los propietarios de servicios públicos subterráneos ubicadas en y cerca del área de evacuación de emergencia y la notificación de una llamada así como al sistema operativo en el área en la forma y formato requeridos por la comisión. En caso de cualquier daño o desubicación de cualquier instalación subterránea causada por el trabajo de excavación de emergencia, la persona responsable de la excavación deberá notificar inmediatamente al propietario de la instalación subterránea y al sistema de notificación de una llamada operativo en el área en la forma y formato requeridos por la comisión.

62-14-5. Marcado de Instalaciones

- A. Una persona que posea u opere una instalación subterránea deberá, a petición de una persona que tenga la intención de comenzar una excavación y, previo aviso, ubicar y marcar en la superficie actual de la ubicación horizontal, dentro de las dieciocho pulgadas utilizando algún medio de ubicación, de

las servicios públicos subterráneos en o cerca del área de la excavación para permitir que la persona involucrada en el trabajo de excavación ubique las instalaciones antes y durante el trabajo de excavación.

- B. Si el propietario u operador de la instalación subterránea encuentra que el propietario u operador no tiene servicios públicos subterráneos en el área de excavación propuesta, el propietario u operador proporcionará una respuesta positiva y, a opción del propietario u operador de la instalación subterránea las instalaciones marcan el área como "Limpia" o "Sin servicios públicos subterráneos" en el código de color apropiado como se especifica en la Sección 62-14-5.1 NMSA 1978.
- C. Si el propietario u operador falla en marcar correctamente la instalación subterránea después de haber recibido una notificación previa y el haber fallado en marcar correctamente la instalación genera costos adicionales para la persona que realiza la excavación, entonces el propietario u operador reembolsará a la persona que participe en la excavación los costos razonables incurridos.
- D. Mover o borrar las marcas hechas de conformidad con el Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978 o fabricar marcas en un lugar no marcado con el fin de ocultar o evitar la responsabilidad por una violación o incumplimiento de las disposiciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978.

62-14-5.1. Código de Color Uniforme para la Ubicación de Servicios Públicos Subterráneos

Al marcar un lugar de excavación y la ubicación de las servicios públicos subterráneos, tanto la persona excavadora como el propietario u operador deberán usar el siguiente código de color uniforme para todos:

- A. azul para el agua;
- B. verde para alcantarillado;

- C. naranja para comunicaciones o cable coaxial;
- D. rosa para encuesta;
- E. púrpura para el agua recuperada;
- F. rojo para eléctrico;
- G. blanco para el área de excavación propuesta; y
- H. amarillo para gas.

62-14-6. Responsabilidad por Daños a Instalaciones Subterráneas

- A. Si alguna instalación subterránea es dañada por una persona que no realizó los esfuerzos razonables para determinar su ubicación según lo previsto en el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, entonces, esa persona reembolsará al propietario de la instalación subterránea el costo real de los daños a la instalación subterránea, incluyendo el costo de restauración de los servicios. La persona que participa en la excavación también puede ser responsable ante el propietario u operador de la instalación subterránea por la negligencia comparativa de la persona que realiza la excavación, lo que resulta en daños a la instalación por un monto adicional que no exceda los trescientos mil dólares (\$ 300,000) por cada ocurrencia.
- B. Si alguna instalación subterránea es dañada por alguna persona que haya realizado esfuerzos razonables para determinar su ubicación y la instalación subterránea dañada estaba ubicada correctamente por el propietario u operador de la instalación subterránea según lo dispuesto en la Sección 62-14-5 NMSA 1978, entonces la persona que cause el daño será responsable ante el propietario u operador de la instalación subterránea únicamente por el costo real de los daños a la instalación subterránea, incluyendo el costo de restauración del servicio.

- C. Si alguna instalación subterránea está dañada por alguna persona que haya realizado esfuerzos razonables para determinar su ubicación y el daño a la instalación subterránea es causado por la falla del propietario u operador en ubicar correctamente esa instalación subterránea según lo dispuesto en la Sección 62-14-5 NMSA 1978, entonces la persona que participa en la excavación no tendrá ninguna responsabilidad por los daños a esa instalación.
- D. No es la intención del Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978, imponer responsabilidad civil alguna a cualquier persona, más allá de lo dispuesto en esta sección.

62-14-7. Responsabilidad por Negligencia, No Obstante la Información Obtenida

El acto de obtener o hacer esfuerzos razonables para obtener la información según lo exige el Capítulo 14, Artículo 14 de la NMSA 1978 no debe excusar a ninguna persona que realice una excavación de hacerlo de una manera cuidadosa y prudente, ni debe excusar a dicha persona de la responsabilidad por cualquier daño o lesiones resultantes por su negligencia según lo limitado en la Sección 62-14-6 NMSA 1978.

62-14-7.1. Sistema de Notificación de Una Llamada

- A. Un propietario u operador de una instalación subterránea este sujeto al Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978 deberá ser miembro de un sistema de notificación de una sola llamada que opera en la región, con la excepción de las servicios públicos subterráneos de propiedad privadas de un propietario y operadas y ubicadas en propiedad residencial. Un sistema de notificación de una sola llamada puede ser para una región del estado o en todo el estado, a menos que la ley federal disponga lo contrario.

- B. Cada sistema de notificación de una llamada será operado por:
- (1) un propietario u operador de instalaciones de tubería;
 - (2) un contratista privado;
 - (3) una agencia gubernamental estatal o local; o
 - (4) una persona que de otra manera es elegible según la ley estatal para operar un sistema de notificación de una llamada
- C. Si el sistema de notificación de llamada única es operado por los propietarios u operadores de instalaciones de tubería, se establecerá como una entidad sin fines de lucro gobernada por una junta directiva que establecerá los procesos operativos, procedimientos y tecnología necesarios para una notificación de llamada única sistema. La junta establecerá además un procedimiento o fórmula para determinar la parte equitativa de cada miembro para los costos del sistema de notificación de una llamada. La junta podrá incluir representantes de excavadores u otras personas consideradas elegibles para participar en el sistema que no sean propietarios u operadores.
- D. Los excavadores notificarán con antelación al sistema de notificación de llamada única que opera en el área de excavación prevista y proporcionarán la información establecida por la regla de la comisión, excepto cuando las excavaciones sean realizadas por o para una persona que:
- (1) sea dueño o arriende o posee un interés de arrendamiento mineral en la propiedad real en la que se produce la excavación; y
 - (2) opere todas las servicios públicos subterráneos ubicadas en el área de excavación prevista.
- E. El sistema de notificación de una llamada transmitirá sin demora la información del aviso de excavación a los propietarios u operadores de las instalaciones de

tuberías y otros servicios públicos subterráneos en el área de excavación prevista.

- F. Después de recibir un aviso previo, los propietarios y operadores de las instalaciones de tuberías y otros servicios públicos subterráneos deben ubicar y marcar sus instalaciones en el área de excavación prevista y deben proporcionar una respuesta positiva. El centro de notificación de una sola llamada pondrá a disposición de la comisión registros de respuesta positiva apropiados para las investigaciones de presuntas violaciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978.
- G. El sistema de notificación de una llamada proporcionará un número de teléfono gratuito u otro medio de comunicación comparable y confiable para recibir un aviso de excavación por adelantado. Los medios de comunicación para distribuir el aviso de excavación a los propietarios u operadores de las instalaciones de tuberías y otros servicios públicos subterráneos deben ser confiables y capaces de coordinar con sistemas de notificación de una llamada que operan en otras regiones del estado.
- H. Los operadores de los sistemas de notificación de una llamada informarán a la comisión sobre sus miembros incluyendo el nombre y número de teléfono de la persona de contacto para cada miembro y pondrán a disposición de la comisión registros apropiados en las investigaciones de presuntas violaciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978 .
- I. Los sistemas de notificación de una llamada y los propietarios y operadores de las instalaciones de tuberías deben promover la concientización pública sobre la disponibilidad y operación de los sistemas de notificación de una llamada y trabajar con las agencias gubernamentales estatales y locales encargadas de expedir permisos de excavación para proporcionar información sobre la misma y

promover la concientización por excavadores del sistema de notificación de una sola llamada.

- J. La comisión puede ordenar tarifas máximas razonables para la prestación de servicios de una llamada en New México, provista, si la razonabilidad de tales tarifas se impugna de la manera provista por la regla de la comisión, la carga de la prueba para demostrar la irracionalidad de dichas tarifas será de la persona que impugne su razonabilidad.

62-14-8. Sanciones

En adición de cualquier otra responsabilidad impuesta por la ley, un excavador, después de una audiencia formal y tras un hallazgo, que haya fallado con el cumplimiento de la Subsección C de la Sección 62-14-3 NMSA 1978 es expuesto a una multa administrativa de hasta cinco mil dólares (\$ 5,000) por una primera infracción según lo determine la comisión. Posteriormente, la comisión puede imponer una multa administrativa de hasta un máximo de veinticinco mil dólares (\$ 25,000) por infracciones posteriores de la Subsección C de la Sección 62-14-3 NMSA 1978. Además de cualquier otra multa impuesta por la ley, un operador de instalaciones de tuberías subterráneas o de los servicios públicos subterráneos, excavadores u operadores de un sistema de notificación de una sola llamada, después de una audiencia formal y luego de un hallazgo, que voluntariamente ha incumplido con el Capítulo 62, el Artículo 14 de la NMSA 1978 estará sujeto a una sanción administrativa de hasta cinco mil dólares (\$ 5,000) por una primera ofensa según lo determinado por la comisión. Posteriormente, al descubrir que se produjo una violación del Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA 1978, la comisión puede, al considerar la naturaleza, las circunstancias, la gravedad de la violación, el historial de violaciones anteriores, el efecto en la salud pública, la seguridad o el bienestar y la buena fe por parte de la persona que intenta remediar la causa de la violación, se impondrá

una sanción administrativa de hasta un máximo de veinticinco mil dólares (\$ 25,000) por violación de conformidad con la ley federal. Ninguna ofensa que ocurra más de cinco años antes de la ofensa actual acusada será considerada para cualquier propósito. Todas las acciones para recuperar las sanciones previstas en esta sección deberán ser presentadas por la comisión. Todas las sanciones recuperadas en cualquier acción de este tipo se pagarán al fondo general del estado.

62-14-9. Aplicación

Si alguna persona excava o tiene la intención de excavar en violación del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, la comisión o cualquier propietario u operador interesado o afectado de una instalación subterránea puede presentar, en el tribunal de distrito del condado en el que se está realizando la excavación o se pretende realizar, una acción para prohibir la excavación.

62-14-9.1. Resolución de Conflicto Alternativa

La comisión promulgará reglas para los procedimientos alternativos voluntarios de resolución de disputas disponibles para los propietarios u operadores, los excavadores y otras partes interesadas con respecto a disputas que no pueden resolverse mediante consultas y negociaciones derivadas de daños a servicios públicos subterráneos, incluyendo cualquier costo o daños incurridos por el propietario u operador o la excavadora como resultado de cualquier retraso en un proyecto de excavación mientras se restaura, repara o reemplaza una instalación subterránea. El procedimiento alternativo de resolución de disputas no afectará las sanciones civiles impuestas de conformidad con la Sección 62-14-8 NMSA 1978 ni cambiará la base de la responsabilidad civil por daños y perjuicios.

62-14-10. Reglamentación

La comisión promulgará las reglas y los reglamentos necesarios para implementar las disposiciones del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978.

APÉNDICE B—REGLAS

18.60.5.1 Agencia de Emisión:

Comisión de Regulación Pública de New México.

18.60.5.2 Alcance:

Esta regla se aplica a todos los sistemas de notificación de una sola llamada, excavadores, propietarios y operadores de tuberías y otros servicios públicos subterráneos en New México con la exención de aquellos que se anticipan a la Ley Federal.

18.60.5.3. Autoridad Legal:

Secciones 62-14-7.1, 62-14-10, 62-19-21, 70-3-4 y 70-3-13 NMSA 1978.

18.60.5.4 Duración:

Permanente.

18.60.5.5 Fecha de Vigencia:

7 de abril de 2026, a menos que se cite una fecha posterior al final de una sección.

18.60.5.6 Objetivo:

El propósito de esta regla es implementar el Capítulo 62, Artículo 14 de la NMSA de 1978, al proporcionar procedimientos para prevenir daños a servicios públicos subterráneos y para lidiar con los daños cuando se producen durante las actividades de excavación.

18.60.5.7 Definiciones:

A. información de acceso significa un número de teléfono, un número de fax, una dirección de correo electrónico y, si está disponible, una dirección de sitio web.

- B. localización de licitación (bid locate) significa el marcado de instalaciones subterráneas a solicitud de un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto, con el fin de proporcionar información a las personas que licitan en un proyecto;
- C. localización de diseño (design locate) significa el marcado de instalaciones subterráneas a solicitud de un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto, con el fin de proporcionar información a las personas que diseñan un proyecto;
- D. fecha de vigencia comenzará a las 12:01 a.m. después de dos días hábiles completos, sin contar el día en que se proporcionó el aviso previo;
- E. excavación de emergencia se refiere a la definición proporcionada en la Subsección E de la Sección 62-14-2 NMSA 1978;
- F. localización de emergencia significa el marcado de instalaciones subterráneas a solicitud de una persona para un propietario de instalación subterránea, tan pronto como sea posible, idealmente dentro de dos horas, con el fin de una excavación de emergencia;
- G. excavar tiene el significado de la definición proporcionada en la Subsección F de la Sección 62-14-2 NMSA 1978;
- H. excavador tiene el significado de la definición proporcionada en la Subsección G de la Sección 62-14-2 NMSA 1978;
- I. localización de excavación significa el marcado de instalaciones subterráneas con el fin de proporcionar información a solicitud de un excavador que planea comenzar la excavación para el proyecto del excavador;
- J. día festivo significa el día en que el gobierno estatal de Nuevo México observa el Año Nuevo, el Día de Martin Luther King Jr., el Día de los Caídos, Juneteenth, el Día de la Independencia, el Día del

Trabajo, el Día de los Pueblos Indígenas, el Día de los Veteranos, el Día de Acción de Gracias, el Día de los Presidentes y el Día de Navidad;

- K. localizaciones significa el marcado de instalaciones subterráneas, incluyendo las localizaciones de licitación, diseño, emergencia, excavación, mantenimiento de carreteras, estándar y de área amplia;
- L. excavación mecánica al vacío significa un método apropiado para excavar de manera segura alrededor de instalaciones subterráneas, siempre que el equipo haya sido diseñado y construido específicamente para este propósito y se opere conforme a prácticas que brinden niveles adecuados de seguridad para los trabajadores y el público, y que prevengan daños a las instalaciones enterradas;
- M. operador de instalación subterránea no miembro significa una instalación subterránea privada propiedad de un propietario de vivienda, operada y ubicada en una propiedad residencial, o que no está sujeta a la jurisdicción de la comisión;
- N. boleto de casi incidente (near miss) significa un boleto reportado al sistema de notificación one-call por un excavador que, mientras excava, descubre una instalación subterránea que no fue marcada, y requiere que el (los) propietario(s) de instalación subterránea afectado(s) respondan, idealmente dentro de dos horas, ya sea llamando y autorizando al excavador a continuar con la excavación, o desplegándose al sitio;
- O. sistema de notificación one-call se refiere a la definición proporcionada en la Subsección K de la Sección 62-14-2 NMSA 1978;
- P. ingeniero de proyecto significa un ingeniero profesional o firma de ingeniería designada por el propietario del proyecto para supervisar y gestionar

los aspectos técnicos de un proyecto que involucre excavación, incluyendo su diseño, y que sea un ingeniero profesional con licencia;

- Q. propietario del proyecto significa el propietario de un proyecto que involucra excavación;
- R. mantenimiento de carreteras significa la nivelación y reacondicionamiento rutinarios de la superficie de tierra y grava, pero no de la subbase, de un camino, con el fin de mantener la condición de la superficie del camino, e incluye la recuperación de material de una zanja de préstamo (cuneta), pero no incluye la construcción o reconstrucción de caminos, y no deberá mover más de cuatro pulgadas de tierra; el mantenimiento de carreteras no incluye el barrido de calles ni el fresado y reconstrucción de caminos, siempre y cuando no se altere la subsuperficie;
- S. personal (staff) significa los empleados de la Oficina de Seguridad de Ductos de la Comisión de Regulación Pública de Nuevo México;
- T. operador de instalación subterránea (UFO) significa una persona que opera una instalación subterránea;
- U. Boleto de Actualización (Update) significa un boleto pedido al sistema de notificación one-call, según se define en la Subsección K de la Sección 62-14-2 NMSA 1978, por el excavador para una excavación existente que requerirá tiempo adicional más allá de los 15 días hábiles originalmente asignados, pero que no requiere que los UFO hagan remarcado conforme a la Subsección B del 18.60.5.13 NMAC;
- V. día hábil significa un día completo de 24 horas que comienza a las 12:00 a.m., excluyendo fines de semana y días festivos estatales.

18.60.5.8 Responsabilidades de los Sistemas de Notificación One-Call:

Un sistema de notificación de una llamada deberá:

- A. proporcionar acceso gratuito (toll-free);
- B. proporcionar al personal, previa solicitud, acceso al nombre, la persona de contacto y la información de acceso de cada miembro del sistema de notificación one-call
- C. notificar al personal el área de servicio en la que opera el sistema de notificación one-call
- D. contar con un acuerdo de coordinación por escrito con otros sistemas de notificación one-call que operen en Nuevo México, si corresponde
- E. llevar un registro de todas las solicitudes y boletos de localización y despejes (registros de respuesta positiva “sin instalaciones subterráneas”) durante cinco años, y poner dichos registros a disposición de la comisión y del personal cuando se solicite
- F. proporcionar informes mensuales al personal, a más tardar el día diez de cada mes, con la siguiente información
 - (1) tiempo de espera promedio de las llamadas contestadas durante el mes anterior;
 - (2) número de llamadas recibidas durante el mes anterior;
 - (3) número de boletos generados durante el mes anterior;
 - (4) número de solicitudes por categoría (regular, prioridad, emergencia) durante el mes anterior;
- G. reportar al personal cualquier cambio en la información de acceso en la fecha en que dicha información cambiará o antes;
- H. establecer un registro de UFO no miembros que proporcionen voluntariamente su información de

contacto y/o de instalaciones subterráneas para fines de excavación;

- I. establecer un sistema de registro de respuesta positiva; y
- J. informar a cualquier persona que llame con una queja que puede presentar una queja ante la Oficina de Seguridad de Ductos de la comisión, y proporcionar la información de acceso de dicha oficina, si el sistema one-call no puede resolver el asunto de manera satisfactoria;
- K. Procesando las solicitudes de localización.
 - (1) Un sistema de notificación one-call puede mantener una solicitud de localización en suspensión hasta que cumpla con los requisitos de la Subsección C del 18.60.5.10 NMAC. El sistema de notificación one-call deberá contactar a un excavador, propietario de proyecto o ingeniero de proyecto dentro de tres horas para solicitar cualquier información faltante que impida que el sistema de notificación one-call o el UFO no miembro procesen la solicitud.
 - (2) Un sistema de notificación one-call deberá procesar todas las solicitudes de localización completas dentro de tres horas de su recepción. Un sistema de notificación one-call considerará que las solicitudes de localización recibidas en fin de semana o día festivo estatal fueron recibidas a las 7:00 a.m. del siguiente día hábil, y considerará que las solicitudes de localización recibidas antes de las 7:00 a.m. de un día hábil fueron recibidas a las 7:00 a.m. de ese día hábil.
 - (3) Al recibir una conferencia, solicitud de localización o aviso completos, un sistema de notificación one-call deberá emitir un boleto correspondiente con un número único a la persona solicitante como confirmación, y deberá enviar un boleto de notificación a todos los miembros del sistema que tengan instalaciones subterráneas en el área de excavación, o notificar

a los miembros por teléfono. Un boleto entrará en vigor en la fecha y hora en que el sistema de notificación one-call lo emite; si el boleto para una conferencia, el Boleto de Localización deberá marcarse como “conferencia de área amplia”, “conferencia de licitación” o “conferencia de diseño”, según corresponda.

- (4) Cualquier persona puede contactar al sistema de notificación one-call y solicitar la confirmación de reportes de daños, solicitudes de conferencia o solicitudes de localización.

L. Procesamiento de boletos de daño, casi incidente y actualización: El sistema de notificación one-call deberá procesar los reportes de daño, los boletos de casi incidente y los boletos de actualización de la siguiente manera:

- (1) Recepción del boleto: Un sistema de notificación one-call deberá aceptar reportes de daño, casi incidente y boletos de actualización de cualquier persona. Dichos reportes no son solicitudes de localización y no estarán sujetos a los requisitos de la Subsección K de esta sección.
- (2) Verificación y finalización: Un sistema de notificación one-call puede mantener un reporte de daño, casi incidente o boleto de actualización en suspensión hasta que se obtenga toda la información requerida. El sistema deberá contactar a la parte que reporta dentro de tres horas para solicitar cualquier información faltante que impida el procesamiento del reporte.
- (3) Creación y distribución de boletos: Al recibir un reporte completo de daño, casi incidente o actualización, el sistema de notificación one-call deberá:
 - emitir un boleto con un número único de confirmación a la parte que reporta; y

- transmitir el boleto a todos los miembros del sistema que puedan tener instalaciones subterráneas afectadas por, o relevantes al, reporte.

18.60.5.9 Responsabilidades de los UFOs:

- A. Un UFO deberá reportar cualquier cambio a la información requerida por la Subsección B del 18.60.5.8 NMAC al (a los) sistema(s) de notificación one-call al menos siete días antes de la fecha de vigencia.
- B. Un UFO deberá conservar los registros de solicitudes de localización, avisos de excavación e información de daños a instalaciones subterráneas durante un período de cinco años, y poner dichos registros a disposición del personal o de la comisión cuando se solicite.
- C. Un UFO que utilice contratistas para realizar localizaciones, actividades de excavación o investigaciones de daños en su nombre será responsable de garantizar el cumplimiento del Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978 y de estas reglas.

18.60.5.10 Solicitudes de Localización:

Un excavador deberá realizar una solicitud de localización de excavación para todos los proyectos que involucren excavación, incluyendo el mantenimiento de carreteras, con excepción de las actividades de perforación de pozos de prueba (potholing) en el subsuelo o de excavación mecánica al vacío realizadas exclusivamente con el fin de exponer o localizar físicamente instalaciones subterráneas. Sin embargo, esta excepción no exime del cumplimiento del 18.60.5.18 NMAC. Aunque no se exige conforme a la Ley de Daños a Ductos e Instalaciones Subterráneas por Excavación, Sección 62-14-1 y siguientes NMSA 1978, ni conforme a esta regla, se recomiendan las solicitudes de localización para proyectos de excavación que involucren excavación no mecánica.

A. Presentación:

- (1) Un excavador deberá presentar una solicitud de localización de excavación a cada sistema de notificación one-call:
 - (a) por teléfono o en persona durante el horario normal de atención, de lunes a viernes, excluyendo días festivos; o
 - (b) electrónicamente a través de un portal web en línea con el centro de notificación one-call correspondiente, las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- (2) Un excavador también deberá presentar una solicitud de localización de excavación a cada UFO no miembro que pueda verse afectado por la excavación propuesta.

B. Tamaño de las solicitudes de localización:

- (1) Un excavador deberá determinar el área máxima que razonablemente puede esperar excavar dentro de un período de 15 días hábiles, y deberá solicitar una localización de excavación únicamente para esa área. El excavador deberá premarcar en blanco la ruta o sitio(s) de excavación real previstos para cualquier solicitud de boleto de localización estándar de 15 días hábiles, conforme a las guías de marcado de la American Public Works Association. Para actividades de excavación planificadas en plataformas de pozos de petróleo o gas, los excavadores deberán proporcionar instrucciones de manejo y marcado claras y precisas, y ya sea coordenadas GPS o premarcas, como se describió anteriormente, que definan los parámetros de la excavación propuesta. La excavación premarcada deberá abarcar la(s) ubicación(es) donde se instalará el equipo de excavación que pueda penetrar la superficie, como el equipo de perforación direccional. Si las marcas de ubicación han sido retiradas, o ya no

son visibles, y no existen marcas de referencia, la persona que realice la actividad de excavación deberá suspender las actividades de excavación y reiniciar una solicitud de localización conforme a esta sección. Dicha solicitud de reubicación deberá limitarse únicamente al área que falte por excavar.

- (2) Un excavador puede solicitar reubicaciones para la misma área únicamente si están justificadas por las circunstancias y la naturaleza del trabajo; dicha justificación deberá formar parte de la solicitud de reubicación.

C. Información mínima requerida. Al solicitar una localización de excavación o una conferencia de localización, un excavador deberá cumplir con los requisitos del sistema de notificación one-call y deberá proporcionar información precisa y veraz. Para que una solicitud de localización se considere completa, deberá contener, entre otros, lo siguiente:

- (1) el nombre y la información de contacto del personal directamente involucrado en la excavación, o que realiza, la excavación en el sitio real de excavación;
- (2) cuando sea disponible, un nombre y una información de contacto alternos del excavador;
- (3) una descripción y el propósito del tipo de trabajo a realizar;
- (4) el nombre de la persona para quien se realiza el trabajo;
- (5) si el sitio de excavación está o no premarcado en blanco;
- (6) una descripción física precisa de la ubicación y el tamaño del sitio de excavación; la referencia a un plano de una subdivisión no será, por sí sola, una descripción suficiente;
- (7) instrucciones de manejo hacia un sitio de excavación rural;

- (8) instrucciones de marcado para los UFOs (spotting);
- (9) cualquier observación pertinente sobre el acceso o los peligros en el sitio;
- (10) si está disponible, las coordenadas GPS que definan los parámetros o los puntos de inicio y fin de la excavación real.

18.60.5.11 Solicitudes de Localización en Área Amplia:

Un excavador que prevea que un proyecto tomará más de 30 días hábiles en completarse deberá solicitar localizaciones estándar por separado que cumplan con los requisitos de la Subsección B del 18.60.5.10 NMAC, o bien seguir los procedimientos de conferencia y localización establecidos en esta sección.

- A. Los excavadores deberán contactar al sistema de notificación one-call para solicitar una conferencia de área amplia con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la conferencia, y proporcionar la fecha, hora y lugar propuestos para la conferencia. El sistema de notificación one-call procesará la solicitud conforme a lo dispuesto en la Subsección K del 18.60.5.8 NMAC
- B. Un UFO notificado sobre la conferencia de área amplia deberá contactar al excavador que solicitó la conferencia de área amplia dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del boleto de conferencia, y confirmar la agenda de conferencia propuesto. Todos los UFO notificados deberán estar físicamente representados en la conferencia de área amplia programada. Si un UFO no puede asistir a la conferencia de área amplia programada, deberá hacer arreglos para reunirse con el excavador que solicitó la conferencia de área amplia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conferencia de área amplia programada
- C. En la conferencia, el excavador deberá presentar un plan de trabajo por escrito que, como mínimo,

incluya la información requerida conforme a la Subsección C del 18.60.5.10 NMAC, un resumen de la dimensión de la excavación del trabajo, una agenda de localización de líneas, y el nombre e información de contacto del personal de cada UFO directamente involucrado con, o responsable de, proporcionar la localización de líneas, en consenso con cada UFO, el cual deberá estar firmado por todas las partes. Las actualizaciones o revisiones al plan de trabajo también deberán presentarse por escrito. Cualquier cambio en la dimensión de la excavación del trabajo, la agenda de localización de líneas, la agenda de construcción o las instrucciones de localización deberá ser aprobado por escrito por todas las partes antes de proceder con un plan de trabajo actualizado. El excavador deberá distribuir todos los planes de trabajo originales y modificados a todos los UFO notificados y conservar una copia.

- D. Después de que el plan de trabajo haya sido firmado por todas las partes, el excavador deberá contactar al sistema de notificación one-call y solicitar una localización de excavación de área amplia. El sistema de notificación one-call procesará la solicitud conforme a lo dispuesto en la Subsección K del 18.60.5.8 NMAC. El boleto de localización de excavación de área amplia deberá hacer referencia al número de boleto de la conferencia de área amplia y citar el plan de trabajo. El plan de trabajo es la descripción del trabajo y la localización de líneas que realizarán los UFO.
- E. Un excavador que trabaje conforme a un boleto de localización de área amplia deberá solicitar la reafirmación cada 30 días hábiles. Este período de reafirmación comienza en la fecha y hora indicadas en el boleto de localización de área amplia, y termina 30 días hábiles después de dicha fecha y hora. El excavador y el (los) UFO deberán continuar cumpliendo con el plan de trabajo aprobado, establecido conforme a la Subsección C del 18.60.5.11 NMAC.

- F. Si un contratista general y su(s) subcontratista(s) acuerdan trabajar en un único proyecto de área amplia, el contratista general deberá solicitar una conferencia de área amplia, preparar y gestionar el plan de trabajo de área amplia y los esfuerzos de coordinación con las instalaciones, y mantener las localizaciones de sus proyectos. Cualquier subcontratista que trabaje bajo el plan de trabajo de área amplia de un contratista general será responsable de cumplir con el 18.60.5.15 NMAC.

18.60.5.12 Solicitudes de Localización de Diseño y Licitación:

Un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto deberá solicitar información sobre la ubicación de las instalaciones subterráneas para proyectos de diseño o licitaciones conforme a la Subsección A o B de esta sección, pero no podrá cambiar de método una vez que haya realizado su elección, a menos que las instalaciones existentes no puedan ser localizadas por el (los) UFO conforme a los requisitos de las leyes aplicables.

A. Localizaciones físicas.

- (1) Un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto puede solicitar una localización de diseño o licitación a los sistemas de notificación one-call y a los UFO no miembros. Las solicitudes de localización física de diseño o licitación deberán limitarse al área máxima que un excavador pueda razonablemente esperar excavar dentro de un período de 15 días hábiles, y deberán solicitar una localización física únicamente para esa área; de lo contrario, un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto deberá solicitar una conferencia conforme a la Subsección B de esta sección.
- (2) El sistema de notificación one-call y los UFO no miembros correspondientes al área de excavación prevista deberán emitir un boleto marcado como "localización de licitación" o "localización de diseño", según corresponda.

- (3) Los UFO deberán marcar físicamente o “despejar” la ubicación de las instalaciones subterráneas en el sitio, a través de un sistema de respuesta positiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del Boleto de Localización.
- (4) Si una o más instalaciones subterráneas no han sido marcadas y no se ha proporcionado una respuesta positiva, un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto deberá llamar al sistema de notificación one-call para verificar que se transmitió el aviso previo al UFO, y para notificar que las instalaciones subterráneas no han sido localizadas o declarada sin instalaciones subterráneas, mediante un boleto de advertencia. Los UFO deberán responder con prontitud a los boletos de advertencia, idealmente dentro de dos horas.
- (5) Los diseñadores o licitantes, según corresponda, deberán capturar los datos del sitio dentro de los 15 días hábiles siguientes al final del período de marcado de cinco días.
- (6) Un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto no deberá solicitar reubicaciones ni extensiones de tiempo para una localización de diseño o licitación.

B. Conferencias:

- (1) Un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto puede solicitar una conferencia de diseño o licitación con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la fecha de conferencia propuesta, al sistema de notificación one-call y a los UFO no miembros correspondientes al área de excavación prevista, y deberá proporcionar la fecha, hora y lugar propuestos para la conferencia.
- (2) Un UFO deberá contactar al propietario del proyecto o al ingeniero del proyecto dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del boleto de conferencia, y confirmar la agenda de

conferencia propuesto, y, de ser necesario, hacer arreglos para reprogramar la conferencia en una fecha que no exceda los cinco días hábiles a partir de la agenda de conferencia propuesto en el boleto de conferencia. Un UFO deberá estar físicamente representado en la conferencia de diseño o licitación programada.

- (3) El sistema de notificación one-call correspondiente al área de excavación prevista deberá procesar la solicitud conforme a lo dispuesto en la Subsección K del 18.60.5.8 NMAC.
- (4) Los UFO deberán hacer arreglos para proporcionar información a los propietarios de proyecto o ingenieros de proyecto dentro de un tiempo razonable después de la conferencia, sin exceder los 10 días hábiles.
- (5) Un propietario de proyecto o ingeniero de proyecto y los UFO deberán continuar con la coordinación de instalaciones hasta que el diseño esté completo o se haya adjudicado la licitación del proyecto, y un excavador solicite una localización de excavación.

18.60.5.13 Mercado de Sitios de Excavación:

A. Excavadores: Conforme a lo dispuesto en la Subsección B del 18.60.5.10 NMAC, los excavadores deberán marcar todos los sitios de excavación propuestos conforme a los estándares de la American Public Works Association (APWA), a fin de mejorar la comunicación entre el excavador y el UFO. Al evaluar sanciones administrativas por infracción a la Ley de Daños a Ductos e Instalaciones Subterráneas por Excavación, Sección 62-14-1 y siguientes NMSA 1978, y esta regla, el personal o la comisión pueden considerar si y qué tan bien un excavador marcó un sitio de excavación propuesto. El premarcado de un sitio en blanco indica el sitio de excavación real (no los límites de la construcción) y, por lo tanto, prevalecerá sobre las instrucciones

de marcado proporcionadas en las solicitudes de localización, y se utilizará para determinar presuntas infracciones durante las investigaciones del personal. Cuando un excavador no premarca el sitio de excavación real, los UFO deberán marcar conforme a las instrucciones de marcado (spotting) proporcionadas en la solicitud de localización, y registrar una respuesta positiva indicando que el sitio no fue premarcado por el excavador.

B. UFOs.

- (1) Un UFO deberá marcar las instalaciones subterráneas para fines de excavación conforme a los estándares de la APWA.
- (2) Un UFO deberá localizar y marcar sus instalaciones subterráneas dentro de los dos días hábiles completos siguientes a la fecha de vigencia del boleto, conforme a la Subsección A de la Sección 62-14-5 NMSA 1978.
- (3) Si un UFO determina que no tiene instalaciones subterráneas dentro de los límites propuestos del sitio de excavación, el UFO deberá proporcionar la respuesta positiva correspondiente al sistema de registro de respuesta positiva de la notificación one-call, y podrá escribir "despejado" o "sin instalaciones subterráneas" y el nombre del UFO en el sitio, en el color apropiado.
- (4) Las marcas de localización deberán ser válidas por al menos 15 días hábiles a partir del final del período de aviso previo. Para fines de excavación, un día hábil comienza en la fecha y hora de inicio de trabajo indicadas en el boleto de localización y termina 15 días hábiles después de dicha fecha y hora.
- (5) Un UFO deberá proporcionar la respuesta positiva correspondiente al sistema de registro de respuesta positiva de la notificación one-call para todos los avisos previos, incluyendo las solicitudes o conferencias de área amplia,

diseño, licitación, estándar y mantenimiento de carreteras.

- (6) Si un UFO no marca su instalación subterránea conforme a los requisitos de las leyes aplicables, el UFO podrá ser responsable ante el excavador, el propietario del proyecto y el ingeniero del proyecto, conforme a la Subsección C de la Sección 62-14-5 NMSA 1978.

18.60.5.14 Identificación de Instalaciones Subterráneas Para Mantenimiento de Carreteras:

En respuesta a una solicitud de localización de excavación para mantenimiento de carreteras, un UFO deberá marcar físicamente o localizar mediante marcador sus instalaciones subterráneas que sean paralelas o crucen la carretera, según lo dispuesto en la Subsección A.

A. Instalaciones subterráneas paralelas o que cruzan la carretera:

- (1) **Localización física.** Un UFO puede marcar físicamente la ubicación de todas las instalaciones subterráneas que sean paralelas o crucen la carretera a mantener, si el UFO considera que las instalaciones están en conflicto con la actividad de mantenimiento de la carretera. Si el UFO considera que las instalaciones no están en conflicto con la actividad de mantenimiento de la carretera, entonces el UFO podrá “despejar” el boleto con el excavador utilizando el procedimiento de respuesta positiva establecido en el 18.60.5.13 NMAC.
- (2) **Localización mediante marcador permanente:** De manera alternativa, un UFO puede utilizar un sistema de marcadores permanentes para indicar la ubicación de las instalaciones subterráneas que sean paralelas o crucen

la carretera a mantener. Dichos marcadores deberán:

- (a) utilizarse únicamente para fines de mantenimiento de carreteras;
 - (b) ser lo suficientemente duraderos para resistir el desgaste normal por la intemperie;
 - (c) ser del mismo color APWA designado para marcar el tipo de instalación subterránea del UFO; y
 - (d) contar con una calcomanía en el marcador que especifique la profundidad de la instalación subterránea en dicho marcador.
- B. Se considerará que un UFO no localizó correctamente mediante marcador permanente su instalación subterránea que es paralela o cruza una carretera a mantener, a menos que este:
- (1) mantenga una cobertura mínima de 18 pulgadas sobre la instalación subterránea;
 - (2) se asegure de que los marcadores permanentes estén en el lugar correspondiente;
 - (3) verifique la profundidad de sus instalaciones subterráneas en las ubicaciones de los marcadores permanentes al menos anualmente; y
 - (4) se asegure de que la calcomanía sea visible y que la información en ella sea legible.

18.60.5.15 Procedimientos de Excavación:

A. Pre-excavación. Antes de excavar, un excavador deberá determinar si todas las instalaciones subterráneas han sido marcadas, y evaluar el sitio de excavación en busca de cualquier estructura sobre el suelo que indique que una instalación de servicio no ha sido marcada y que estará en conflicto con la excavación real.

- (1) Si todas las instalaciones subterráneas han sido marcadas o declarada sin instalaciones

subterráneass (despejada), a través de un sistema de respuesta positiva, y ha vencido el período de marcado de aviso previo, el excavador podrá comenzar a excavar.

- (2) Si una o más instalaciones subterráneas no han sido marcadas y no se ha proporcionado una respuesta positiva, el excavador deberá, antes de comenzar la excavación, llamar al sistema de notificación one-call para verificar que se transmitió el aviso previo al UFO, y para notificar que las instalaciones subterráneas no han sido localizadas o declarada sin instalaciones subterráneass, mediante un boleto de advertencia. Los UFO deberán responder con prontitud a los boletos de advertencia, idealmente dentro de dos horas.

B. Excavación.

- (1) Si, antes de o durante la excavación, un excavador observa evidencia de que pueda existir una instalación subterránea no marcada, el excavador deberá, antes de excavar en el área inmediata de dicha evidencia:
 - (a) hacer un esfuerzo razonable para identificar la instalación, llamando al sistema de notificación one-call y solicitando un boleto de casi incidente; el UFO deberá marcar o despejar el área idealmente dentro de dos horas del contacto, o tan pronto como sea posible si el sitio de excavación se encuentra en un área rural; si ningún UFO responde a la notificación del boleto de casi incidente del excavador, este podrá continuar con las actividades de excavación de manera segura y prudente.
 - (b) exponer la instalación subterránea mediante medios no mecánicos o métodos de excavación mecánica al vacío.
- (2) Si la actividad de excavación necesita invadir dentro de 18 pulgadas a cualquiera de los lados

de una marca realizada por un UFO, el excavador deberá, antes de excavar, exponer la instalación subterránea mediante medios no mecánicos o métodos de excavación mecánica al vacío.

- (3) Si la ubicación exacta en el subsuelo de la instalación subterránea o del servicio no puede determinarse mediante medios no mecánicos o métodos de excavación mecánica al vacío, según lo requerido en el Subpárrafo (a) del Párrafo (1) y (2) de la Subsección B de esta sección, el excavador deberá contactar directamente al UFO, y el UFO deberá trabajar con el excavador para localizar y exponer la ubicación real en el subsuelo de la instalación subterránea o del servicio. Si el UFO debe recurrir a realizar una excavación para localizar la instalación, el UFO deberá realizar dicha excavación dentro de los cinco días hábiles siguientes al aviso del excavador. Si se solicita, el centro de notificación one-call local deberá proporcionar al excavador el número telefónico de contacto del UFO.
- (4) Si la actividad de excavación no puede continuar sin destruir la totalidad o parte de las marcas realizadas por un UFO, el excavador deberá proporcionar marcas o estacas de referencia temporales para conservar la información relativa a la ubicación de las instalaciones subterráneas de cada UFO, durante la vigencia de la solicitud de localización o hasta que se complete la excavación, lo que ocurra primero.
- (5) Si la excavación y la restauración no pueden completarse dentro de los 15 días hábiles asignados para las solicitudes de localización estándar, y se han mantenido las marcas, el excavador deberá llamar al sistema de notificación one-call y solicitar un boleto de actualización antes de que venza la localización original.

- (6) El requisito de proporcionar respuesta positiva para una instalación no aplica al propietario de vivienda de una propiedad residencial.
- (7) La comisión recomienda a los excavadores notificar al UFO cuando la actividad de excavación se encuentre dentro de 25 pies del marcado real de la instalación proporcionado, o según lo acordado mediante un acuerdo de invasión al derecho de vía o permiso, para infraestructura identificada por el UFO como crítica (es decir, ductos de transmisión y líneas troncales, fibra óptica, energía eléctrica, 911, etc.).

C. Suspensión temporal de la actividad de excavación.

Si el personal determina que una actividad de excavación no cumple con los requisitos de esta regla, y que el incumplimiento continuo puede resultar en lesiones a personas o daños a la propiedad, el personal podrá suspender la actividad de excavación hasta que dicha actividad cumpla con los requisitos de esta regla y las condiciones de excavación sean seguras.

18.60.5.16 Procedimiento de Excavación de Emergencia y Reporte de Daños:

Esta sección aplica siempre que la falla o el daño a instalaciones subterráneas o infraestructura pública requiera una excavación de emergencia, y la excavación deberá iniciarse con prontitud, idealmente dentro de 24 horas.

A. Excavadores. Un excavador que dañe una instalación subterránea mientras excava deberá actuar con prudencia y deberá:

- (1) detener la excavación de inmediato;
- (2) llamar al 911 si es necesario, y al operador de la instalación subterránea dañada, y al 811 para reportar la instalación dañada;
- (3) asegurar el sitio y dirigir a las personas y al tráfico a una distancia segura del lugar del daño;

- (4) no abandonar la escena hasta ser autorizado por un equipo de emergencia o por el operador de la instalación subterránea dañada; un excavador podrá abandonar la escena sin dicha autorización únicamente si el excavador ha realizado esfuerzos razonables, aunque sin éxito, para contactar a los UFO afectados y ha asegurado el sitio de manera segura;
- (5) no reanudar el trabajo a una distancia insegura del daño hasta ser autorizado por el operador de la instalación subterránea dañada.
- (6) presentar voluntariamente un reporte de daño según lo descrito en el 18.60.5.18 NMAC

B. Operadores de servicios públicos subterráneos averiadas o dañadas. El operador de una instalación subterránea averiada o dañada deberá ejercer prudencia y deberá:

- (1) responder de inmediato a un daño o falla reportados en sus instalaciones subterráneas y trasladarse al sitio;
- (2) cuando se considere una emergencia que requiera excavación, llamar al sistema de notificación one-call para solicitar una localización de emergencia para el área de excavación;
- (3) Asegurar el área y establecer la emergencia bajo control;
- (4) localizar sus propias instalaciones subterráneas tan pronto como sea posible, idealmente dentro de dos horas;
- (5) iniciar las acciones correctivas para restablecer el servicio tan pronto como sea posible, idealmente dentro de 24 horas; y
- (6) obtener un boleto de localización de excavación estándar para trabajos de reparación más allá de la resolución de la situación de emergencia.

C. Operadores de infraestructura pública

fallida o dañada. La entidad responsable de la infraestructura pública fallida o dañada deberá:

- (1) llamar al sistema de notificación one-call correspondiente al área de excavación para solicitar una localización de emergencia;
- (2) obtener un Boleto de Localización de localización de excavación para trabajos de reparación más allá de la resolución de la situación de emergencia.

D. Sistema de notificación de una llamada. Un sistema de notificación one-call deberá, previa solicitud:

- (1) emitir un aviso de excavación de emergencia, el cual será válido hasta que se resuelva la emergencia, o por 48 horas, lo que tome más tiempo;
- (2) emitir un aviso de reporte de daño a cada UFO afectado.

18.60.5.17 Abuso de La Ley:

Se considerará que una persona ha incumplido intencionalmente con esta regla o con el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978, y estará sujeta a las sanciones establecidas en la Sección 62-14-8 NMSA 1978, si dicha persona:

- A. solicita una localización estándar para un área que razonablemente no puede excavar en 15 días hábiles;
- B. proporciona información falsa u oculta información sobre el tamaño de un área de excavación;
- C. solicita localizaciones que impongan una carga indebida a un sistema de notificación one-call o a un UFO;
- D. solicita una localización por razones fraudulentas;

- E. no procesa las solicitudes de localización dentro del plazo requerido;
- F. no marca, o no proporciona una respuesta positiva para sus instalaciones subterráneas dentro del plazo requerido;
- G. no determina si todas las instalaciones subterráneas han sido marcadas o declarada sin instalaciones subterráneas (despejadas), después de que vence el aviso previo;
- H. comienza la excavación antes de que venza el período de aviso previo;
- I. oblitera las marcas en un sitio de excavación sin proporcionar marcas o estacas de referencia temporales;
- J. altera cualquier registro relacionado con la actividad de excavación;
- K. no premarca la ruta o sitio(s) de excavación real prevista, según se requiere;
- L. no reporta o presenta un reporte de daño dentro del plazo requerido; o
- M. comete cualquier otro acto que la comisión determine que infringe el Capítulo 62, Artículo 14 NMSA 1978 o esta regla.

18.60.5.18 Reportes de Daños Causadas por Terceros:

- A. Un UFO deberá reportar al personal cualquier evento en el que la instalación subterránea del propietario u operador resulte dañada por actividades de excavación. Dicho reporte, cuando sea posible, deberá presentarse a través del sitio web de la comisión en: <https://www.prc.nm.gov/pipeline-safety-bureau/pipeline-safety/>.
- B. El reporte deberá completarse en su totalidad y debe incluir toda la información, como fotografías previas

a la excavación y posteriores al daño, que el UFO haya utilizado para determinar la causa probable y respaldar o justificar su postura.

- C. El reporte deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que ocurrió o se notó el daño. Cualquier información adicional proporcionada después del plazo de 30 días naturales podrá considerarse caso por caso.
- D. El UFO deberá poner a disposición del personal, dentro de un plazo razonable, idealmente dentro de 24 horas, la información o documentación adicional que el personal pueda requerir respecto a cualquier daño reportable conforme a esta sección.

18.60.5.19 Exención o Variación de los Requisitos de la Regla:

- A. La comisión o el jefe de la oficina podrán, a su discreción, eximir o modificar cualquier requisito de esta regla siempre que la comisión o el jefe de la oficina determinen que dicha exención o variación sería de interés público y no comprometería la seguridad, conforme a las reglas de procedimiento de la comisión, 1.2.2 NMAC.
- B. Un excavador, propietario de proyecto, ingeniero de proyecto, sistema de notificación one-call o UFO que no pueda cumplir con uno o más de los requisitos de esta regla podrá presentar una petición ante la comisión o el jefe de la oficina para solicitar una exención o variación, conforme al 1.2.2 NMAC. La petición deberá presentarse por escrito e incluir:
 - (1) una lista de los requisitos que el excavador, propietario de proyecto, ingeniero de proyecto, sistema de notificación one-call o UFO desea que se exenten o modifiquen;
 - (2) una explicación y descripción de las condiciones específicas que impiden el cumplimiento del requisito; y,
 - (3) una declaración de los pasos ya tomados y por

tomar, con los plazos previstos para cada paso, en el esfuerzo por cumplir con los requisitos.

- C. La comisión podrá ordenar, o el jefe de la oficina podrá solicitar, una audiencia sobre el mérito de la petición conforme al 1.2.2 NMAC.
- D. Un excavador, propietario de proyecto, ingeniero de proyecto, sistema de notificación one-call o UFO estará obligado a cumplir con los requisitos que haya solicitado exentar o modificar, hasta que la comisión haya emitido una resolución sobre el fondo de la petición, a menos que la comisión o su representante designado otorgue una exención o varianza provisional de uno o más de los requisitos objeto de la petición.

APÉNDICE C—GUÍAS DE MARCADO EN BLANCO (WHITE LINING)

Guías Publicadas de Marcado en Blanco

El marcado en blanco por parte del excavador de las rutas o sitios de excavación propuestos debe realizarse conforme a los recursos de Mejores Prácticas de la Common Ground Alliance (Versión 22.0 o actualizaciones posteriores) que se enumeran a continuación:

- Apéndice B: Código de Colores Uniforme y Guía de Marcado

Además:

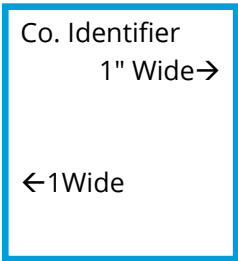
- Es aceptable el uso de cinta o banderines de marcado blancos sobre estructuras existentes (por ejemplo, la estructura de un cabezal de pozo) o sobre vegetación
- Para ductos, es aceptable el uso de marcas de línea central ya topografiadas, con los límites de la zona de construcción marcados en blanco a intervalos de 4' a 50'.

Mejores Prácticas: Apéndice B—Código de Colores Uniforme y Guía de Marcado

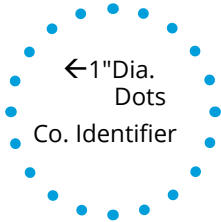
Guías para la Delimitación de la Excavación

Las siguientes ilustraciones de marcado son ejemplos de cómo los excavadores pueden optar por marcar su área de excavación propuesta. Puede utilizarse el uso de productos de marcado blanco (por ejemplo, pintura, banderas, estacas, bigotes o una combinación de estos) para identificar el sitio de excavación.

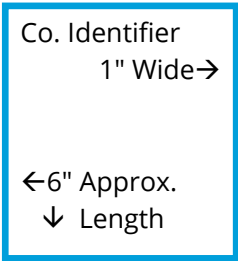
Marcado de Excavaciones de Punto Único



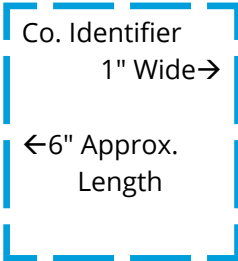
Full Line



Dots may have less than 4' spacing
Radius or Arc



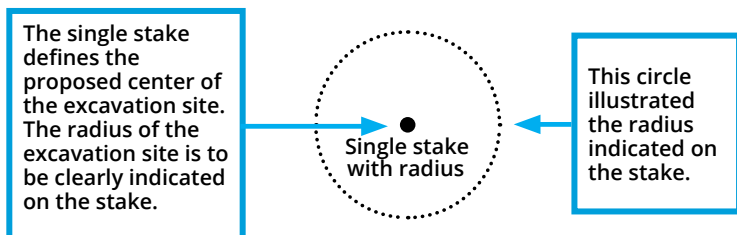
Four Corner



Dash Line

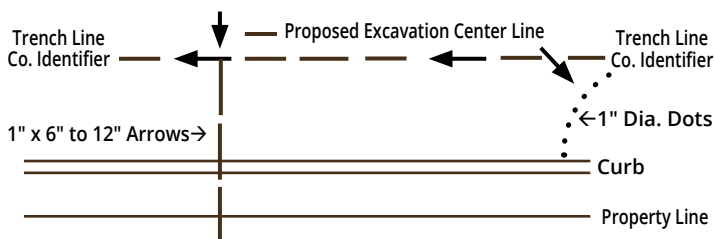
Delimite en pintura blanca el área propuesta de excavación utilizando una línea continua, puntos que marquen el radio o los arcos, guiones que marquen las cuatro esquinas del proyecto, o guiones que delineen el proyecto de excavación. Limite el tamaño de cada guion a aproximadamente 6 a 12 pulgadas de largo y 1 pulgada de ancho, con un espaciado de intervalo de aproximadamente 4 a 50 pies. Reduzca la separación de las marcas de excavación a una longitud que pueda ser razonablemente vista por los localizadores del operador cuando el terreno en un sitio de excavación así lo requiera. Los puntos de aproximadamente 1 pulgada de diámetro se utilizan típicamente para definir arcos o radios, y pueden colocarse a intervalos más cercanos en lugar de guiones.

Marcado de Estaca Única en el Punto Central del Sitio de Excavación



Cuando un sitio de excavación está contenido dentro de un radio máximo de 50 pies o menos, puede delimitarse con una sola estaca colocada en el centro propuesto de la excavación. Si el excavador elige este tipo de delimitación, debe comunicar que ha delimitado el sitio de excavación con una sola estaca en el centro de la excavación, e incluir el radio del sitio en la notificación al centro 811. Esta estaca única es de color blanco y muestra el identificador de la empresa del excavador (nombre, abreviaturas o iniciales) y el radio del sitio de excavación en letras negras sobre la estaca, o mediante un aviso adherido a la misma.

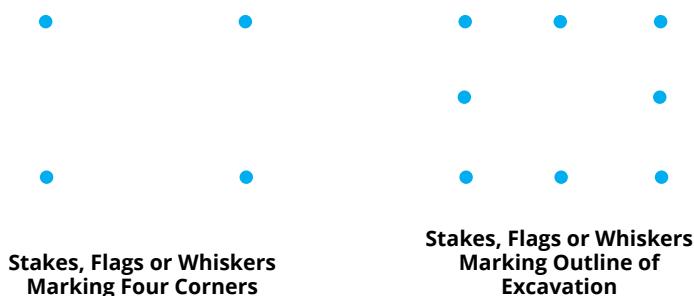
Excavaciones de Zanjeo, Perforación u Otro Tipo Continuo



Marcado de Excavación Continua

Marque con pintura blanca la línea central propuesta de la excavación planificada, utilizando flechas de 6 a 12 pulgadas por 1 pulgada, con un espaciado de aproximadamente 4 a 50 pies, para mostrar la dirección de la excavación. Reduzca la separación de las marcas de excavación a una longitud que pueda ser razonablemente vista por los localizadores del operador cuando el terreno en un sitio de excavación así lo requiera. Marque las excavaciones laterales con flechas ocasionales que muestren la dirección de excavación desde la línea central, con marcas en la banqueta o el límite de la propiedad si se cruzan. Pueden utilizarse puntos para curvas y para marcado a intervalos más cercanos.

Marcado de Excavación Continua



Delimite el área propuesta de excavación utilizando estacas, banderas o bigotes en lugar de pintura en aerosol, para marcar el radio o los arcos; las cuatro esquinas del proyecto; o al delinear el proyecto de excavación. Limite el espaciado de intervalo a aproximadamente 4 a 50 pies. Reduzca la separación de las marcas de excavación a una longitud que pueda ser razonablemente vista por los localizadores del operador cuando el terreno en un sitio de excavación así lo requiera. Las estacas, banderas o bigotes proporcionados para ilustrar arcos o radios pueden colocarse a intervalos más cercanos para definir el arco o el radio. Las estacas, banderas o bigotes son de color blanco y muestran el identificador de la empresa del excavador (nombre, abreviaturas o iniciales).

APÉNDICE D – GUÍAS DE MARCADO DE LA APWA

Guías de Marcado Recomendadas para Servicios Subterráneos

Adoptadas por la Junta Directiva de la APWA el 12 de septiembre de 2001

1. **“Las líneas de servicios públicos se indicarán mediante marcas que utilicen los códigos de colores vigentes de la APWA. Las marcas deben medir entre 18 y 24 pulgadas de largo y 2 pulgadas de ancho.”**
2. **“El propietario de una instalación debe indicarse mediante iniciales o por nombre, en letras de 6 pulgadas de altura, al inicio y al final de la localización. En localizaciones largas, el propietario de la instalación debe indicarse cada 100 pies.”**
3. **“Cuando se conozca, se indicará el número total de líneas dentro del suelo.”** El número de líneas indicado debe basarse en las líneas físicas que “se pueden tocar con las manos”. Varios cables trenzados entre sí para formar una sola instalación, como en el caso de las líneas eléctricas, se considerarán un solo cable para fines de localización.
4. **“Si se sabe que una instalación está presente, pero no puede determinarse el número total de líneas de la instalación, puede utilizarse un marcador de corredor. El marcador de corredor debe indicar el ancho aproximado de la instalación.”** Una marca que se asemeje a la letra “H” acostada de lado indicará el marcador de corredor.
5. **“Cuando se conozca, se indicará el tamaño de la línea que se está localizando. El tamaño de la línea indicará el diámetro exterior del tubo o estructura. La marca de servicio de gran tamaño debe indicar el tamaño aproximado del tubo o estructura.”** Una marca que se asemeje a la letra “H” acostada de lado, bisecada por una línea que

se extiende a lo largo de su longitud, indicará la marca de servicio de gran tamaño. Las discusiones del comité se centraron en indicar los tamaños de estructuras físicas individuales, como líneas de gas, líneas de drenaje, líneas de agua y drenajes pluviales.

6. “Las estructuras de ductos, ya sea un solo ducto o múltiples ductos, se indicarán mediante un símbolo de ducto que indique el ancho aproximado de la estructura del ducto.”

El marcador de ducto se indicará mediante una marca que se asemeje a un diamante enmarcado por dos líneas paralelas. El comité no especificó si la indicación del tamaño debía extenderse a indicar el tamaño de las estructuras de ductos (telecomunicaciones, electricidad) o a indicar el número de pares para líneas telefónicas.

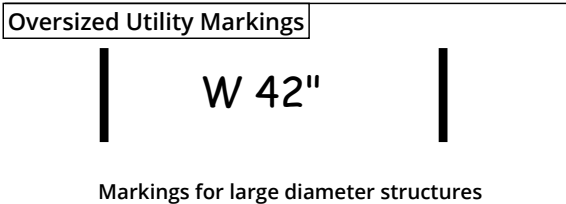
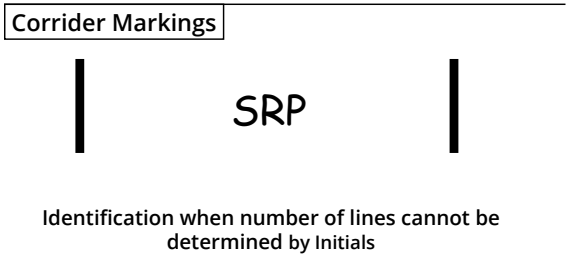
7. “Cuando se conozca, se indicará la presión de una instalación de gas.” La presión del gas se indicará como presión baja, presión intermedia alta o presión alta. El comité no determinó si la presión del gas debía indicarse únicamente en los casos de presión alta o para todas las presiones. El comité no determinó si debía indicarse el tipo de tubo (plástico, acero, hierro fundido, etc.).

8. “Cuando se conozcan, deben indicarse los puntos de terminación, los extremos muertos y las salidas ciegas (stub outs).” El comité revisó la recomendación de NULCA, que se asemeja a la letra “T” con líneas descendentes.

9. “Cuando exista una fuerte probabilidad de que las marcas puedan ser destruidas, deben utilizarse marcas de referencia (offset).”

Las marcas de referencia se indican sobre una superficie permanente y se colocan paralelas a la línea de recorrido de la instalación. La marca de referencia debe indicar la distancia entre dicha marca y la instalación, y debe identificar al propietario de la instalación y, de ser necesario, el tamaño de la instalación.

Muestras Visuales:



Muestras Visuales:

Marking Gas Lines—High Pressure

← SWG 8" HP STL →

Marking Termination Point, Dead End, Stub Outs

[MF 4" IHP

Marking Offsets

SBC ^ 12"

Indicate—Facility owner, direction to utility and distance to facility

No Conflict (No utilities within the requested area)

NO/MCI NO/EPG

Proposed Markings—Consensus not reached by committee

Electronic Marker

EM

Marking Buried Splices, Valves, Manholes



[illegible]